

**BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 12 de Junio de 1928.**

Último cambio anterior	VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título — Precio	Desembolsado — 0,0	CAMBIOS DE HOY	
	Fechas	0,0	Fechas	0,0		ACCIONES	OBLIGACIONES			0,0	ptas.
<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (23 de Agosto de 1919.)											
<i>Al contado.</i>											
11-6-928	76,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	76,50		11-6-928	590,00	Banco de España.....	500		590,00	
11-6-928	76,70	> E, de 25.000 > >	76,70		11-6-928	570,00	Banco Hipotecario de España...	500		575,00	
11-6-928	76,70	> D, de 12.500 > >	76,70		8-6-928	456,00	Banco Español de Crédito.....	250			
11-6-928	76,70	> C, de 5.000 > >	76,70		11-6-928	239,00	Banco Hispano-American.....	600		239,00	
11-6-928	76,70	> B, de 2.500 > >	76,50		11-6-928	243,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	600		243,00	
11-6-928	76,70	> A, de 500 > >	76,70		11-6-928	181,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		179,00	
11-6-928	76,25	> G, de 100 > >	76,25		11-6-928	157,00	Socied. Gral. Azucarera.—{Preferentes...}	500		155,00	
11-6-928	76,25	> H, de 200 > >	76,25		11-6-928	58,00	Ordinarias...	500		57,00	
					11-6-928	1,000	Unión Española de Explosivos..	100		1,230	
					11-6-928	606,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		602,00	
					12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475			
					8-5-928	57,50	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.			
<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>											
							INTERÉS ANUAL POR 100				
<i>Estampillado.</i>											
8-6-928	91,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	91,25		22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España....	500			
11-6-928	91,25	> E, de 12.000 > >	91,50		11-6-928	92,90	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		92,90	
11-6-928	91,25	> D, de 6.000 > >	91,50		11-6-928	101,60	Idem id. fd.....	500		101,75	
11-6-928	91,25	> C, de 4.000 > >	91,50		11-6-928	111,50	Idem id. fd.....	500		111,75	
11-6-928	91,25	> B, de 2.000 > >	91,50		11-6-928	103,60	Idem del Banco de Crédito Local .....	500			
11-6-928	91,25	> A, de 1.000 > >	91,00		5-6-928	86,00	Sociedad Gral. Azucarera.—España...	500		103,60	
11-6-928	91,25	> G, de 100 > >			8-6-928	100,00	Serie A.	500			
11-6-928	91,25	> H, de 200 > >			26-5-928	92,50	F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza.....	500		4 1/4	
					29-5-928	87,50	> B. C.	500			
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
6-6-928	85,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.			21-4-928	78,50	1.ª serie.	500			
11-6-928	85,50	> D, de 12.500 > >	85,40		22-3-927	70,75	Idem Norte de España. 2.ª serie.	500			
11-6-928	85,50	> C, de 5.000 > >	86,50		18-5-921	53,00	3.ª serie.	500			
11-6-928	85,50	> B, de 2.500 > >	86,50		31-12-924	69,15	Enero de 1905..... 4.ª serie.	500			
11-6-928	86,50	> A, de 500 > >	86,50		28-5-926	64,00	5.ª serie.	500			
							Ayuntamiento de Madrid.				
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
11-6-928	96,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	96,60		11-6-928	100,00	Obligaciones.....	500		100,00	
11-6-928	96,60	> E, de 25.000 > >	96,60		30-5-928	99,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
11-6-928	96,60	> D, de 12.500 > >	96,60		11-6-928	96,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		95,00	
11-6-928	96,60	> C, de 5.000 > >	97,00		8-6-928	95,00	Idem id. 1918.....	500		95,00	
11-6-928	96,60	> B, de 2.500 > >	96,60		11-6-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
11-6-928	96,60	> A, de 500 > >	96,60								
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
<b>EMISIÓN DE 1917</b>											
18-5-928	96,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.					PESETAS NOMINALES NEGOCIAJADAS				
22-5-928	96,50	> E, de 25.000 > >			4 por 100 perpetuo al contado.....	130,000					
1-6-928	95,80	> D, de 12.500 > >			Idem fin corriente.....	9					
11-6-928	95,50	> C, de 5.000 > >			Idem fin próximo.....	9					
11-6-928	95,50	> B, de 2.500 > >			4 por 100 amortizable.....	28,000					
11-6-928	95,50	> A, de 500 > >	95,50		5 por 100 amortizable.....	12,500					
					Acciones del Banco de España.....	22,500					
					Idem Banco Hipotecario.....	25,500					
					33cm de la arrendataria de Tabacos	12,500					
					Azucarera.—Preferentes.....	34,500					
					Idem.—Ordinarias.....	30,000					
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	75,500					
					Idem fd. al 6 %.....	72,000					
<b>DEUDA FERROVIARIA</b>											
<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>											
11-6-928	104,00	Serie A.....	104,00				CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO				
11-6-928	104,00	" B.....	104,00				PARÍS, a la vista, cheque, 100.000 francos a 23,70 pesetas por 100 franco.—125.000 a 23,75 25.000 a 23,80.				
8-6-928	104,00	" C.....	104,00				LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 29,35 pesetas una.				
							NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,03 pesetas uno.				
							ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 31,50 pesetas por 100 liras.				

# SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Por Real orden circular de 28 de Mayo proximo pasado (*Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 121), se autoriza la celebración de subasta general y única, con el fin de intentar el suministro de bandajes macizos para camiones automóviles del Ejército.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación de la Real orden circular al principio citada, se hallarán de manifiesto en esta Dirección general (Subnegociado de Adquisiciones), todos los días laborables, de las diez a las once horas, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 25 del actual, en el local que ocupa la Biblioteca de dicho Ministerio, a las diez de su mañana, ante el Presidente de la Junta de Generales, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta se designará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas, por escrito, en pliegos cerrados, numerándose por el orden de su presentación. Expirado el plazo no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. A continuación podrán exponer sus autores o apoderados, las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de pliegos por el orden que se hayan recibido, en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se firmarán a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorte la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Subcuentas la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, calculado por el precio límite, cuya garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, a no ser que estuviesen dispuestos a admitir por su valor nominal. Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspadu-

ras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales, haciendo constar en ellas, de una manera clara, la procedencia del material ofrecido y reuniendo los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin lo cual no serán admisibles.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27), Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 (C. L. núm. 153), Real orden circular de 3 de Janio de 1927 (C. L. núm. 255) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid, 8 de Junio de 1928.—El General Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de ..., fecha de ... para la subasta que se celebrará el día 25 de Junio del año actual para el suministro de bandajes macizos para camiones automóviles del Ejército y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a suministrar los bandajes que se necesiten de los comprendidos en ... (los dos lotes o lote que se ofrecen) a los siguientes precios:

#### Lote de la Península e islas.

Los de 33 X 3 1/2, a ... (en letra) pesetas uno.  
Los de 36 X 6, a ... (en letra) pesetas uno.  
(Detailando en esta forma medidas y precios y el importe total del lote.)

#### Lote de África.

(En igual forma que para la Península.)

Se acompañan cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribución industrial y recibo que acredita el pago de la última cuota del retiro obrero (el pasaporte de extranjero, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y la certificación a que hace referencia el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, en los casos que proceda), haciendo presente que los efectos ofrecidos proceden de la fábrica de ..., establecida en ...

Madrid ... de ... de 1928.

(Fecha y rúbrica.)

S—1214

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

#### CORREOS

Sección 1.º—Negociado 3º

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Medina del Campo y estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valladolid y Estafeta de Medina del Campo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se adoptarán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexto clase, que se presenten en las oficinas Administrativas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Junio actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valladolid el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Junio de 1928.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... Banca de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1202

## JEFATURA DE LA EXPLOTACION DE FERROCARRILES POR EL ESTADO

La Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, autorizada por la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, abre un concurso, reservado a la industria nacional, para el suministro de piezas de recambio, que se indican, para los coches y vagones en servicio en las líneas que se señalan a continuación:

#### Línea de Avila a Salamanca.

##### Carros:

Tres bogies completos con cajas "Isotermos".

Cuatro ejes montados.

Ocho bandajes.

Doce muelles de suspensión.  
Ocho cajas de grasa "Isohermos".  
Doce cajas de grasa.  
Ocho ganchos de tracción.  
Ocho muelles de tracción.  
Diez y ocho tensores, con sus muelles, espirales y casquillos.

Ocho topes.  
Ocho contratopos.  
Ocho muelles para vagones.  
**Vagones:**  
Doce cajas de grasa con sus cojinetes.  
Doce muelles de suspensión.  
Doce ganchos de tracción.  
Doce muelles de tracción.  
Doce topes.  
Doce contratopos.  
Doce muelles para topes.  
Seis ejes montados, con sus cajas y cojinetes.

**Líneas de Ripoll-Puigcerdá y Lérida-Balaguer.**

**Coches:**  
Un bogie completo con cajas "Isothermos".  
Doce ejes montados con cajas y cojinetes.  
Cuatro muelles de suspensión.  
Cuatro tensores para los mismos.  
Seis muelles espirales para bogies.  
Cuatro cajas de grasa "Isothermos".  
Cuatro ganchos de tracción.  
Cuatro muelles de tracción.  
Cuatro topes.  
Cuatro contratopos.  
Cuatro muelles para topes.  
**Vagones:**  
Doce cajas de grasa con cojinetes.  
Doce muelles de suspensión.  
Ocho ejes montados con sus cajas completas.  
Ocho topes.  
Ocho contratopos.  
Ocho muelles para topes.

Este concurso se regirá por los pliegos de condiciones que han regido para el suministro de coches y vagones verificado anteriormente.

Para tomar parte en el concurso se cumplirá lo dispuesto en el artículo 12 (Fianzas) del pliego de condiciones generales y económicas aprobado por el Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

El plazo para la presentación de proposiciones terminarán el día 23 del mes de la fecha.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso, haciendo constar en la carta-proposición del suministro el número del resguardo de la fianza provisional librado al hacer la entrega de ésta; todo ello se presentará dentro de sobre, dirigido al Sr. Ingeniero Jefe de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, Zorrilla, 11, segundo derecho.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 25, a las doce, en las oficinas de la Jefatura de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

Madrid, 9 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, José de Roda.

S. 4210

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL ESPINAR**

En el día siguiente útil, después de haber transcurrido veinte hábiles, a las once de la mañana, y a partir del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida en la forma determinada por el artículo 5º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, la primera subasta para la ejecución del aprovechamiento de 17.724 metros cúbicos y 547 decímetros de madera en rollo y con corteza, durante ocho años, correspondientes al término de la ordenación de los montes Aguas Vertientes y Agregados, pertenecientes a estos propios, bajo el tipo de tasa de 744.430,97 pesetas.

El sistema será el de pliegos cerrados, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y que se presentarán en el plazo comprendido desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la licitación, dentro de las horas de nueve a doce de la mañana, en la oficina Intervención municipal del Ayuntamiento de El Espinar.

A todo pliego de proposición se acompañará, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, o sea 37.224,55 pesetas, que podrán constituir en la Depositaría municipal de dicha villa, o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales; la cédula personal del presentador y el poder bastanteado por cualquier Letrado, con ejercicio en Segovia o Madrid, en caso de representación.

La fianza definitiva será la del 20 por 100 correspondiente a la suma de una anualidad, en que le sea adjudicada la subasta, y además, el rematante tendrá que satisfacer los gastos de gestión técnica y construir por su cuenta un camino forestal, de una longitud aproximada de 1.500 metros, por una anchura de cinco.

Se hace constar haber sido expuestos al público, sin reclamación, los acuerdos de subasta y pliegos de condiciones, estando éstos a disposición de los que deseen tomar parte en ella en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se extenderán en papel de la sexta clase.

El Espinar, 27 de Mayo de 1928.—  
El Alcalde. F. Pérez.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., clase ... de la tarifa, expedida en ... a ... de ... de 192 ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... y en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, número ..., del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de los productos maderables, durante ocho años de la ordenación, de los montes Aguas Vertientes y Agregados, se compromete a la adquisición de ellos, con estricta sujeción a los requisitos y

condiciones de los pliegos, por la cantidad de ... pesetas (expresadas en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S. 4155

**COMANDANCIA Y RESERVA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA**

Debiendo celebrarse primera convocatoria de subasta, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 2 de Diciembre de 1927 (Diario Oficial número 271), para la contratación de las obras del proyecto de reforma y reparación en la Ciudadela de Jaca (Huesca), hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Julio, a las diez horas, en el Destacamento de la Comandancia de Obras, Reserva y Parque regional de Ingenieros de la quinta Región, sito en la Ciudadela, de esta plaza, pabellón número 3, y que el pliego de condiciones técnicas y legales, plano y presupuesto de la obra con los precios correspondientes a las unidades de obra estarán de manifiesto en esa Dependencia todos los días laborables, de nueve a trece, desde hoy, día de la fecha, hasta el de la celebración del acto.

El precio que regirá en el acto será el de 69.505,20 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la licitación el del 5 por 100 del referido precio, en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo pasado.

El acto se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de Junio de 1917, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 y pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado común de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad y resguardo del depósito de la garantía, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales.

Jaca, 12 de Junio de 1928.—El Comandante Presidente del Tribunal, (ilegible).

*Modelo de proposición.*

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ... provincia de ..., calle ..., número ... enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... para la contratación de las obras del proyecto de reforma y reparación en la Ciudadela de Jaca (Huesca), y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se com-

promete y obliga a ejecutar todas las obras, con arreglo a las condiciones técnicas y legales del citado pliego, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo expreso en el anuncio, y cédula personal corriente, de ... clase, expedida ... en ...  
... de ... en ...

(Firma y rúbrica.)

S—1197

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

La Comisión permanente ha resuelto contratar en subasta pública las obras de reforma de la pavimentación de la calle Feria, que importan, según el presupuesto aprobado, 139.598,37 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 14 de Julio próximo, a las doce horas, en las Casas Capitulares, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente para que la represente, con arreglo al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal (Negociado de Obras públicas) para conocimiento de los licitadores.

El remate se verificará por pliegos cerrados conforme a lo provenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y con estricta sujeción al modelo que se inserta en este edicto, advirtiéndose a los postores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente como depósito provisional la cantidad de 6.979,92 pesetas en las arcas municipales, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, devengando en la primera los arbitrios correspondientes, así como que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante, asciende a pesetas 13.959,83, y que el pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto extraordinario para reforma de la ciudad y ejecución de las obras conexas a las de la Exposición Iberoamericana.

En el mencionado presupuesto se consigna cantidad suficiente para este gasto.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se sigó con arreglo al artículo 26 del Reglamento antes mencionado de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Secretaría desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, en sobres cerrados y lacrados, acompañado de la cédula personal y del tatuaje resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son las de oficina de los días laborables.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor seán bastanteados a costa de los interesados por cualquiera de los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de las mismas, y de subsistir la igualdad una vez terminado dicho plazo, se resolverá por sorteo la adjudicación de las obras, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento referido.

Sevilla, 31 de Mayo de 1928.—Nicolas Díaz Molero.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., en la calle o plaza de..., número..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad las obras de reforma de la pavimentación de la calle Feria, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de (tanto por ciento) (por letra) en el valor total de las obras.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1194

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE ESPAÑA

##### VALLADOLID

Relación de los depósitos y cuentas corrientes existentes en esta sucursal a los que son aplicables la presunción de abandono preceptuada en el Real decreto-ley de 24 de Enero del corriente año y que se publica para conocimiento de los interesados o sus derechohabientes, de acuerdo con lo ordenado en dicho Real decreto.

##### Depósitos en valores.

Número 9.338.—Deuda perpetua a por 100 interior de doña Dolores y doña Concepción Almansa Pousich, indistintamente, de pesetas nominales 13.500.

Número 8.898.—Acciones Sociedad anónima Eléctrica y Harinera de San Francisco, de Viuda de Jorge Sáenz, de pesetas nominales 14.000.

Número 10.402.—Acciones del Banco de Crédito Mercantil, de D. Fernando Julián Romero Martínez, de pesetas nominales 10.000.

##### Depósitos en efectivo.

Número 261, de pesetas 425, de D. Federico Alcaraz.

Número 2.895, de pesetas 250, de D. Pedro José Casado.

Número 3.683, de pesetas 2.000, de doña Luisa González Martín.

#### Cuentas corrientes.

Doña Eulalia Alba Martínez, 7,27 pesetas.

D. Domingo Alzuren, 192,54.  
D. A. Montmaneis y E. Otero, 1.000,97.

D. Victoriano Aragón Gutiérrez, 134,14.

D. Mariano Arguilaguet Boronat, 50.  
D. Agustín Arredondo García, 0,10.

D. Gregorio B. de la Cruz, 0,50.  
D. Francisco Baldris, 67,50.

Banco de Valladolid, en liquidación, 10.056,50.

D. Gonzalo Bayón, 100,06.  
D. Bernard Bijón Labourdet, 30,85.

D. Justino Briso Montiano, 1.  
D. Francisco Bueno, 50.

D. Antonio Burón Martín, 0,05.  
D. Juan Casas, 18,60.

Doña Joaquina de Castro Guerreiro, 25.

D. Avelino de Castro López, 1,22.  
D. Gabino Cendoya, 1,15.

D. Manuel Cifuentes Rodríguez, 0,30.

D. Juan Colinas Guerra, 100.

Doña Nicanora Crespo Cuesta, 3,77.

D. Agustín Chamorro, 5.

D. Martín Delgado Cabeza, 0,05.

Díez, Mataix y Compañía, 6,55.

D. Sebastián Díez Salcedo, 9,53.

D. Martín Díez Velasco, 25.

D. Santiago Egea y Catalá, 590.

D. Francisco Escudero y Escudero, 25.

D. José Ferres Roig, 0,02.

D. Epifanio Gádara, 120,38.

D. Dámaso García, 20.

D. Nestorio García, 310,03.

D. Luis García Fernández, 5.

D. Ricardo García del Olmo, 20,66.

Doña Carmen Galán Rubio, 0,40.

D. Ramón Girault Pauli, 39,20.

D. Manuel Gutiérrez Alonso, 3,10.

D. León Hickman Cole, 12,25.

Sres. Hijos de J. Pastor, 22,68.

Sres. Hijos de Nuevo, 21,86.

D. Francisco Jiménez del Pino, 1.

D. Antonio León, 2.

D. Zácarias Macías, 3,85.

D. Luis Machena Benavides, 0,16.

D. Efraín Martín, 11,10.

D. Juan Martínez, 0,30.

D. Camilo Mataix Cupón, 1,60.

D. Venancio Meneíses, 0,60.

D. Alfredo Mengot, 143,76.

D. Leopoldo Michelena y García Paredes, 102,68.

Sres. Miranda y Compañía, 1,09.

D. Luís Norberto Hernández, 5,76.

D. Mariano P. Barredo, 3,69.

D. Teófanes Paísán Pérez, 0,73.

D. Z. Palos Galindo, 0,23.

D. José Pardo, 25.

D. José Pérez, 4,25.

D. Adelcio Peña, 0,13.

D. Germán Pizarro, 0,36.

D. Federico de la Plaza Mazón, 50.

D. Román Rivas Díez, 25.

D. Tomás Rodríguez Cantalejo, 105,56.

D. Máximo Rodríguez González, 31.

D. Matías Rodríguez Pascual, 1,50.

D. Nicolás Rodríguez Sanz, 50.

D. Francisco Rueda, 6,55.

D. Francisco Ruiz Zorrilla, 50.

D. Victor Sáez Alonso, 12,85.  
 D. Isidoro Sánchez, 400.  
 Doña Eduvigis Sanz, 74.  
 D. Salustiano Serrano Sanz, 50.  
 D. Fiadelfo Tabares, 0,50.  
 D. Federico Terrer, 250.  
 Doña María Urquiza (Viuda de Resines), 32,30.

D. Francisco Valderrábano Moral, 1,35.

D. Luis Valdés, 20.

Sra. Viuda de Herráiz, 10,68.

Doña Casilda Vivanco (Viuda de Ebarangs), 0,83.

Valladolid, 2 de Junio de 1928.—El Secretario, José Luis Fernández Moreno.—V. B., el Director, illegible.

X—2272

### COMPANIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de Junio del año actual, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Sevilla, 3 y 5, para aprobar la Memoria, las cuentas del ejercicio de 1927 y la gestión del Consejo y dar cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo a lo prevenido en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, todos los accionistas que posean por lo menos veinticinco acciones.

Madrid, 12 de Junio de 1928.—El Secretario general, Conde de Autol.  
X—2274

### UNIÓN ELECTRICA MADRILENA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de un 4 por 100 a las acciones como dividendo complementario de los beneficios del ejercicio de 1927.

Dicho dividendo se satisfará, con deducción del impuesto, a partir del día 1º de Julio próximo, contra cupón número 28, en Madrid, oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

También se satisfarán en los mismos sitios, a partir de dicho día y contra cupones números 33 y 103, respectivamente, los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias 5 por 100 que esta Sociedad tiene en circulación, a razón de 12,50 pesetas por cupón, libre de impuestos, y los intereses correspondientes a las obligaciones 5 por 100 emitidas por la Sociedad de Electricidad del Mediodía en 1.º de Octubre de 1902, en cuya obligación viene subrogada nuestra Sociedad en virtud de la compra de los bienes de la referida Sociedad de Electricidad del

Mediodía, según escritura pública otorgada con fecha 5 de Marzo de 1928, a razón de pesetas 6,25 por cupón, deduciéndo de este importe el 6,50 por 100 por impuesto de utilidades.

Madrid a 12 de Junio de 1928.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X—2275

### S. E. C. R. E. A.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIÓN, REPRESENTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE AUTOMÓVILES

Madrid.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que previenen sus Estatutos, ha acordado convocar la Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 de Junio corriente, a las doce y media de la tarde, en el domicilio social, avenida de Pi y Margall, 18.

El depósito de las acciones deberá hacerse en la Caja de la Sociedad con seis días de antelación.

Madrid, 12 de Junio de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Prudencio Muñoz.

X—2276

### JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, acordó de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, las 54.000 Obligaciones hipotecarias llamadas "Especiales de Alar a Santander, 5 por 100", emitidas por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al portador, de 50 pesetas nominales cada una, al 5 por 100 anual, amortizables por todo su valor nominal en el plazo máximo de veintitrés años, a partir de 1928.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 8 de Junio de 1928.—El Secretario accidental, Ramón París.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X—2267

### JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 6 del corriente mes, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en las

cotizaciones oficiales de esta Bolsa, las 80.000 Obligaciones primera hipoteca de Caminreal a Zaragoza, emitidas por la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, al 5 por 100 anual amortizables por todo su valor nominal en setenta y cinco años, a partir de 1932. Llevan numeración del 1 al 80.000 y están fechadas en Madrid a 12 de Noviembre de 1927.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 8 de Junio de 1928.—El Secretario accidental, Ramón París.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X—2268

### JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 6 del corriente mes, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, los siguientes valores emitidos por la Compañía Española de Minas del Río, a saber:

a) 104.250 acciones al portador, de 50 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y transferibles libremente, núms. 1 al 104.250, fechadas en Madrid a 12 de Enero de 1928.

b) 312.750 acciones nominativas de 50 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas e intransferibles a extranjeros, números 400.001 al 712.750; cuyas acciones hallan representadas por extractos de inscripción que llevan a su vez numeración correlativa y la fecha de su respectiva expedición.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 8 de Junio de 1928.—El Secretario accidental, Ramón París.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X—2269

### LA EQUITATIVA

FUNDACIÓN ROSILLO

Sociedad anónima de Seguros.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el sábado 23 del corriente, a las once y media de la mañana en su domicilio social, Madrid, Alcalá, número 71, con objeto de tomar acuerdos sobre la amortización del capital no desembolsado, aumento del capital social y reforma de los Estatutos.

Madrid, 12 de Junio de 1928.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz Canavate.

X—2270

**COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de obligaciones, que los cupones son vencedores en fin el presente mes, que el importe de los mismos será satisfecho, a partir del día 1 de Julio, en la forma siguiente:

<b>OBLIGACIONES</b>	<b>Número del cupón</b>	<b>Valor d 1 cupón</b>	<b>Descuento por impuestos</b>	<b>Valor líquido del cupón</b>
		<b>Pe etas</b>	<b>Pesetas</b>	<b>Pesetas</b>
Serie C, 4 por 100 .....	51	10,00	1,03	8,97
Serie E, 4 1/2 por 100 .....	57	5,625	0,575	5,05
Serie F, 5 por 100 .....	37	6,25	1,64	5,51
Serie G, 6 por 100 .....	24	7,50	0,78	6,72
Serie H, 5 1/2 por 100 .....	17	6,875	0,585	6,19
Serie I, 6 por 100 .....	14	7,50	0,78	6,72
Serie J, 5 por 100 .....	2	6,5	0,51	5,64
T. R. F., emisión 1864, 2 1/4 por 100 .....	123	5,31375	0,61875	4,725
T. R. F., emisión 1868, 2 1/4 por 100 .....	101	5,31375	0,56375	4,738
T. R. F., emisión 1883, 2 1/4 por 100 .....	91	5,625	0,595	5,03

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados, por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de las series E, F, G, H, I, J, por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Los cupones de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 10 de Junio de 1928. — El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—2245

**MINERO-SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, S. A.**

**INTERESES DE OBLIGACIONES**

A partir del día 1º de Julio próximo podrán hacerse efectivos los intereses correspondientes al vencimiento del primer semestre del año actual, de las obligaciones emitidas por esta Sociedad en los Establecimientos que a continuación se expresan:

Banco Central, de Madrid.

Banco Castellano, de Valladolid.

Crédito Navarro, de Pamplona.

Banco Guipuzcoano, de San Sebastián.

Banco de Santander, de Santander.

Banco de Crédito de Zaragoza, de Zaragoza; y

Banco de Vizcaya, en Bilbao.

El pago, con deducción de los impuestos correspondientes, se hará contra el cupón número 15 de dichas obligaciones.

Se advierte a los señores obligacionistas que el convenio propuesto por la Junta general extraordinaria de accionistas en 22 de Junio de 1927 y publicado en la GACETA DE MADRID de 14 de Enero último (anexo único, página 200), ha sido aprobado judicialmente por auto del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de Madrid, de 19 de Abril próximo pasado, declarado firme y obligatorio, tanto para esta Compañía como para todos sus obligacionistas, por providencia de 19 de Mayo siguiente, publicada en la GACETA DE MADRID de 22 del mismo mes, número 143 (anexo único, página 512). En su consecuencia, se previene que para el pago del cupón número 15 será requisito indispensable la presenta-

ción de los títulos para el estampillado en los Bancos que antes se citan.

Madrid, 11 de Junio de 1928. — El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de los Gaitanes.

X—2274

**LA INDUSTRIAL MARROQUI, S. A.**

Se convoca a Junta general de accionistas para el día 10 de Julio, a las siete de la tarde, en el Circuito de la Unión Mercantil, Conde de Peñalver, 3, para la aprobación de cuentas y adoptar los acuerdos que procedan.

Madrid, 10 de Junio de 1928.—Los Liquidadores, Abelardo Parreno Zubizarreta y L. Mobily Güitté.

X—2262

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSIA, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 31 del pasado mes de Mayo, dictada en el procedimiento judicial, sumario instado por D. Pedro Solanas Riera contra D. Lorenzo Josa y Trilla, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Casa torre, de bajos, de reciente construcción, no numerada aún, con su terreno, circuado de paredes, situada en el término municipal de Cabrera de Mataró, perteneciente al término de Pau, con frente a la carretera de Madrid a Francia por La Junquera,

que mide 20 metros de ancho por otros 20 de largo, o sea una superficie de 400 metros cuadrados, valorada en la escritura de debitorio en la suma de 60.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de la expresada finca, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, el día 11 de Julio próximo y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura sin que previamente se haya consignado en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la de 45.000 pesetas, tipo por el cual se saca la finca a subasta por segunda vez; que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si les hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndese que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 4 de Junio de 1928.—El Secretario, Luis de Miguel.

X—2254

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL FERROL**

Don Antonio Ferreiro Blanca, Juez de primera instancia del partido de Ferrol.

Hace saber: Que en expediente de declaración de ausencia de José González Rodríguez y de sus hijos José Manuel y Carlos Valentín Serafín González y González, y por virtud de haber solicitado D. José Gradilla Novo, en su calidad de tesoriario de D. Celestino Rey González, hermano menor de aquéllos, por lo que afecta a los bienes y demás derechos que al mismo correspondan, la administración de bienes de dichos ausentes, acordó llamar a los mismos por término de dos meses, y a los que se crean con derecho a la referida administración, para el caso de que aquéllos no se presentasen, y se les previene que ese derecho deberá justificarse con los correspondientes documentos, al comparecer ante este Juzgado.

Todo en Ferrol a 10 de Febrero de 1928.—Ant. n.º. Mansur Barberán.—El Juez, Antonio Ferreiro Blanca.

X—2278

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE DE GIJÓN**

D. Juan José Grande Verriega, Juez de primera instancia del distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hace saber: Que D. Manuel López Alarcón, titular a este Juzgado en acto de jurisdicción voluntaria, promoviendo expediente al por su parte iniciado

para acreditar que desde el año 1892 en que se trasladó a esta población, en donde estaba establecido un hermano suyo; Ramón D. Santiago Nájera Alesón, fueron conocidos y designados por el segundo apellido, o sea el de Alesón, conservando del primero tan sólo la inicial N.; que retirado más tarde su repetido hermano D. Santiago del negocio, se hizo cargo el D. Manuel de la casa comercial, que desde el año 1918 gira bajo el nombre de Manuel N. Alesón; que la importancia grande de los negocios que de muy antiguo venía realizando ha hecho que este sea hoy muy conocido, pero designándose únicamente por el apellido "Alesón", empezando a designársele a sus hijos por el repetido apellido de Alesón, siendo esto inevitable y probable causa de confusiones perjudiciales, por lo que conveniente a sus intereses que al suceder el día de mañana a su padre, hereden no sólo sus bienes, sino también un apellido acreditado y de fama y larga historia en el mundo de los negocios, creyéndose en el deber, como padre previsor y celoso del bienestar de sus hijos, de conservar para éstos el apellido de Alesón, uniéndolo al de Nájera que naturalmente llevan, bajo la forma compuesta de "Nájera Alesón", y que se le otorgase el derecho de unir sus dos primeros apellidos, llamándose en consecuencia, Manuel Nájera Alesón Nalda, por ser éste el segundo de su padre y que se hiciere extensivo el apellido compuesto Nájera-Alesón a sus hijos y descendientes legítimos, expediente que fué aprobado por auto que dictó este Juzgado el día 14 de Abril último.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 69 de la ley del Registro civil y 64 del Reglamento, para conocimiento de todas las personas que deseen adueñarse de cualquier pretensión en contra de lo interesado por el Sr. Nájera Alesón, lo que podrá verificar en este dicho Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de León, de donde es natural el Sr. Nájera Alesón, por corresponder el pueblo de La Robla, donde nació, a la expresada provincia.

Dado en Gijón a 21 de Mayo de 1928.  
El Secretario judicial, Magín Fernández.—El Juez, Evaristo Graño.

X—2277

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra don Vicente Claro y López, sobre ejecución y posesión hipoteca de una finca para garantir un préstamo hipotecario de 15.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta por el precio de 30.000 pesetas la finca siguiente:

En Zaragoza, casa de dicha ciudad,

en la calle de Casta Álvarez número 82, encerrada en la manzana 38, consta de cinco plantas y azotea y una superficie de 69 metros cuadrados y tres décimetros; linda por la derecha entrando con casa de D. Mariano Erraz Ramíz; por la izquierda, con la número 84 de la calle citada, propiedad del prestatario; y por la espalda, con casa de D. Mariano Chicot Ruiz.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Zaragoza, se ha señalado el día 6 de Julio próximo, a las once de la mañana, a las dos terceras partes del tipo en que la expresada finca sale a subasta; que para tomar parte en ello deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de dicho precio; que si existieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos sujetos por certificación del Registro, se hallan en manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse en ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Abarrátegui.

X—2265

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Adelardo Sánchez García, sobre pago de 3.000 pesetas, en concepto de préstamo, que le hizo según escritura de 27 de Enero de 1922 ante el Notario D. Cándido Casanueva, se saca a la venta en pública subasta y por el precio de 6.000 pesetas, la finca siguiente:

En Lorca, una casa señalada con el número 26, de la calle del Carril de Zeneta, parroquia de San José, de dicha población, que mide una extensión superficial de sesenta y nueve metros cuadrados, y linda por la izquierda, saliendo, con casa de D. Antonio Martínez Álvarez; por la derecha, con la de Sebastián Vidal; y por la espalda, con la de Pedro Ruiz.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Lorca, se ha señalado el día 5 de Julio próximo, a las once de la mañana; haciéndose constar que no se ad-

mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en que la expresada finca sale a subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de dicho precio; que si existieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos sujetos por certificación del Registro se hallan en manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse en ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Abarrátegui.

X—2266

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA REYESA, DE MADRID

El Dímas Camarena y Marzán, Juez de primera instancia del distrito de la Infusia de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue D. Antonio Aguado y Rodríguez Quintana, contra D. Sebastián Cerdeira y D. Leopoldo Vilches, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Una casa en construcción, señalada con el número 52 provisinal de la calle de Granada, con vuelta al paseo de Ronda, que constará de planta baja principal, segundo y tercero.

Otra casa en construcción en la calle de Granada, señalada con el número 54 provisinal, que constará de planta baja principal, segundo y tercero.

Para la celebración de la indicada subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, se ha señalado el día 11 de Julio próximo venidero, a las once de la mañana, siguiéndose como condiciones las siguientes:

**Primera.** Las fincas mencionadas salen a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de las cantidades de 94.922,55 pesetas y 9.805,91 pesetas, que respectivamente sirvieron de tipo para la segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda.** Los títulos de propiedad, sujetos por certificación del Registro, estarán en manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que si la postura fuera inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Quinta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación cuando menos al señalado para la subasta se expide el presente a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X—2279

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de mayor cuantía que sigue doña Soledad Villarreal y Sánchez de Vivar contra D. Manuel Villarreal y Sánchez de Vivar, D. Mariano Díaz Arroyo y doña Juana Rubio Pérez, por sí y como representante legal de sus hijos, sobre división de fincas y otros extremos, se saca de nuevo a pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa de planta baja y principal situada en el término municipal de esta Corte, afuera del Puente de Toledo, barrio del mismo nombre, distrito de la Latina, tercer cuartel hipotecario de los cuatro en que se hallaba dividido Madrid, a la parte Norte de la carretera de Andalucía, hoy calle de Antonio López, número 5. La restante descripción consta en los autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 7 de Julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: Que además de los condeños, actora y demandados se admitirán licitadores extranjeros; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de pesetas 3.471,97, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si no llegase a la cantidad de 23.146,50 pesetas, dos terceras partes del precio de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil; que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes que pesen sobre la finca continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que-

da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 4 de Junio de 1928.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visito bueno, el Juez, José Temes.

X—2263

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, contra D. Eusebio Subirá y Monmany, sobre pago de 10.000 pesetas de principal, intereses y costas, se notifica a dicho deudor D. Eusebio Subirá y Monmany por medio del presente edicto la siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. González Llana. Madrid, 28 de Marzo de 1928.

Por presentado el anterior escrito; únase a sus autos y habiendo transcurrido el plazo de quince días desde la presentación de la demanda, sin que D. Eusebio Subirá y Monmany haya satisfecho los semestres vencidos por razón del préstamo origen de estos autos vencidos en 31 de Diciembre de 1926 y 30 de Junio de 1927, como se pide, se decreta en favor del Banco Hipotecario de España el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, consistente en una casa sita en la ciudad de Barcelona, barrio de Horta, paseo Universal, señalada con el número 9; su solar, de forma rectangular, tiene siete metros de linea de fachada, y comprende una superficie de 307 metros y 85 centímetros cuadrados, equivalentes a 8.148 palmos y 63 décimos de otro, también cuadrado, de los que corresponden a la parte edificada 80 metros cuadrados, equivalentes a 2.117 palmos y 60 décimos de otro, también cuadrados, siendo la restante superficie destinada a patios. Existen dos pabellones a dos plantas, el primero antiguo y el segundo que se está terminando de construir. Cada planta tiene una vivienda en el primer pabellón y dos en el segundo de las piezas, cocina y retretes, y para el servicio de aguas existe un pozo central en el patio; linda: por frente con dicho paseo Universal; por la derecha, entrando, de Pedro Borrás y otros; por la izquierda, de Clemente Buig; por la espalda, de Joaquín Casas, mediante un torrente; y para que tenga lugar dicha posesión en nombre del referido establecimiento de crédito, diríjase exhorto al señor Juez de primera instancia Decano de los de Barcelona, extensivo a que se requiera a los arrendatarios de la misma para que reconozcan al Banco como tal poseedor y en su nombre al portador del exhorto y le satisfagan sus frutos y rentas, para que expida mandamiento por duplicado al señor Re-

gistrador de la Propiedad del distrito de Oriente de dicha ciudad, a fin de que anote preventivamente el secuestro y posesión interina, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de 890,64 pesetas a que ascienden los semestres, cuya falta de pago se reclama y la de 500 pesetas para costas y gastos, y para que expida otro mandamiento a dicho señor Registrador, al objeto de que libre certificación en relación del estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada a partir de 1º de Enero de 1863, y para que se notifique esta resolución a D. Eusebio Subirá y Monmany y se le requiera para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco su crédito, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, requiriéndosele también para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca hipotecada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios y certificaciones que sean procedentes. Lo mandó y firmó S. S.—Doy fe, González Llana.—Ante mí Guillermo Pérez Herrero."

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D. Eusebio Subirá y Monmany, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez.

Madrid a 6 de Junio de 1928.—El Secretario, Arturo Roldán.—V. B.: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—2273

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MERCED, DE MÁLAGA

Don Pedro Palomeque y García de Quesada Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital.

Por el presente y en méritos de los autos ejecutivos instados en este Juzgado a nombre de D. Rafael Sanz Mollá contra los consortes D. Rafael Rueda Ibáñez y doña Concepción Moreno sobre cobro de 15.845 pesetas, intereses legales y costas, se requiere a los expresados deudores para que paguen al acreedor D. Rafael Sanz Mollá la expresada cantidad de pesetas 15.845, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago, sus intereses legales y costas, haciéndose constar que se ha trabajado embargo en los bienes de los expresados deudores sin hacer previamente el expresado requerimiento de pago por ser de domicilio desconocido. Y a la vez se le cita de remate para que dentro del término de diez días puedan oponerse a la ejecución si se convinieren, personalmente en forma.

Dado en Málaga, 29 de Mayo de 1928.—El Juez, Pedro Palomeque.—El Secretario, D. M. S. G. O.—X—2261



1929.

## ECLIPSES

Mayo 9. Eclipse total de Sol, invisible en Andalucía.

FASES	TIEMPO			LONGITUD desde Greenwich	LATITUD
	civil de Greenwich		(T. U.)		
Principio del eclipse para la Tierra en general, a.....	3	32,5	en	45° 50 E.	31° 26 S.
Principio del eclipse total para la Tierra en general, a.....	4	29,6	en	34° 47 E.	35° 43 S.
Principio del eclipse central para la Tierra en general, a.....	4	30,1	en	34° 17 E.	35° 59 S.
Eclipse central a mediodía, a.....	5	58,0	en	29° 35 E.	3° 54 S.
Máxima fase, a.....	6	10,1		23° 45 E.	1° 36 N.
Fin del eclipse central para la Tierra en general, a.....	7	50,2	en	153° 36 E.	4° 38 N.
Fin del eclipse total para la Tierra en general, a.....	7	51,3	en	153° 7 E.	4° 53 N.
Fin del eclipse para la Tierra en general, a.....	8	47,7	en	141° 16 E.	10° 13 N.

Noviembre 1. Eclipse anular de Sol, visible en Andalucía.

FASES	TIEMPO			LONGITUD desde Greenwich	LATITUD
	civil de Greenwich		(T. U.)		
Principio del eclipse para la Tierra en general, a.....	9	12,3	en	42° 22 O.	36° 29 N.
Principio del eclipse anular para la Tierra en general, a.....	10	16,9	en	55° 30 O.	43° 27 N.
Principio del eclipse central para la Tierra en general, a.....	10	18,6	en	55° 27 O.	43° 38 N.
Eclipse central a mediodía, a.....	11	46,5	en	40° 43 O.	3° 23 N.
Máxima fase, a.....	12	4,7	en	3° 9 E.	4° 27 N.
Fin del eclipse anular para la Tierra en general, a.....	13	50,9	en	59° 43 E.	3° 37 S.
Fin del eclipse total para la Tierra en general, a.....	13	52,7	en	59° 37 E.	3° 51 S.
Fin del eclipse para la Tierra en general, a.....	14	57,2	en	45° 20 E.	39° 53 S.

Factor de la máxima fase 0,82, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Las circunstancias principales de este eclipse para los lugares que se expresan, son:

LUGARES	TIEMPO CIVIL DE GREENWICH (T. U.)			Valor de la máxima fase	Primer contacto externo
	Principio	Medio	Fin		
Huelva.....	9 36,8	10 54,0	12 18,0	0,566	43
Cádiz.....	9 37,2	10 55,1	12 19,9	0,569	42
San Fernando.....	9 37,3	10 55,3	12 20,1	0,569	42
Sevilla.....	9 38,5	10 55,2	12 18,5	0,548	45
Córdoba.....	9 41,1	10 56,9	12 18,7	0,519	43
Málaga.....	9 49,9	10 58,0	12 21,4	0,534	47
Jaén.....	9 42,9	10 58,5	12 20,0	0,504	50
Granada.....	9 45,9	10 59,1	12 21,4	0,511	49
Almería.....	9 44,8	11 1,2	12 23,3	0,498	51

\* Contando desde el vértice superior hacia la derecha.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SECCION DE PERSONAL

**ESCALAFÓN de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1927.**

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	EDAD			SERVICIOS					
			EN LA CLASE			AL ESTADO					
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
1	JEFES SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN										
1	D. Lorenzo Blisp y Villa.....	Dirección general de Rentas públicas.....	62	1	4	1	6	1	32	4	15
	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE										
1	D. Manuel Puyuelos y Sanz. ....	Dirección general de Aduanas.....	60	1	6	3	1	20	29	1	9
2	D. Benjamín B. Monfort Romani.....	Dirección de la Fábrica de la Moneda.....	52	1	7	6	1	18	25	1	22
	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE										
1	D. Francisco de P. Soler y de Ballester.....	Delegación de Barcelona.....	62	—	6	7	—	13	30	—	4
2	José Borrás y de March.....	Delegación de Barcelona.....	64	—	6	2	—	20	32	—	5
	JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE										
1	D. Javier Compte Agundo.....	Delegación de Barcelona.....	56	1	1	1	1	19	28	1	18
2	Rafael Alcayne Chavarria.....	Dirección de la Fábrica de la Moneda.....	58	1	1	1	1	26	27	1	26
3	Luis Martínez Román.....	Delegación del Timbre.....	52	1	1	1	1	6	24	1	24
4	Vicente Busó Blanco.....	Dirección del Timbre.....	53	1	1	1	1	6	27	1	11
5	Alfonso Jiménez Hernández.....	Dirección del Timbre.....	56	1	1	1	1	22	27	1	11
6	Dámaso Domínguez Rodríguez.....	Delegación de Barcelona.....	50	—	9	1	—	6	23	—	7
7	José Benlloch y Martínez.....	Delegación de Madrid.....	46	—	6	1	—	1	21	—	1
8	Santiago Villalba Manet.....	Delegación de Barcelona.....	52	—	4	1	1	18	25	—	1
	JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE										
1	D. Graciano Pujol y Rodríguez.....	Dirección del Timbre.....	48	1	1	1	1	12	26	1	23
2	Mariano Ginovés Maroto.....	Delegación de Valladolid.....	53	—	1	1	—	26	21	—	10
3	Luis Gay y Borrás.....	Dirección general de Rentas públicas.....	55	—	1	1	—	26	24	—	1
4	Joaquín Bouleosa y Maríto.....	Delegación de Barcelona.....	51	—	3	1	—	9	18	—	18

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	EDAD			SERVICIOS		
			EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
5	D. Luis Gasset Ferris.....	Dirección del Timbre.....	48	—	1	—	2	—
6	Ricardo Maura Nadal.....	Dirección general de Rentas públicas.....	49	—	11	—	17	—
7	Luis Agulló de la Escosura.....	Delegación de Madrid.....	46	—	7	—	26	—
8	José Queralt y Biosca.....	Delegación de Gerona.....	44	—	5	—	7	—
9	Francisco de Ceballos y Gutiérrez.....	Dirección general de Rentas públicas.....	43	—	5	—	7	—
10	José Serra y Bonial.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	57	—	8	—	24	—
11	Eduardo Pérez del Castillo.....	Delegación de Alicante.....	43	—	7	—	13	—
12	Jaime Escutia Roig.....	Delegación de Valencia.....	47	—	6	—	11	—
13	José Feito Inchausti.....	Dirección del Timbre.....	43	—	10	—	5	—
14	Pío Vantereu e Ilario.....	Delegación de Valencia.....	40	—	9	—	15	—
15	Miguel Mollinedo y Ginesta.....	Dirección de la Fábrica de la Moneda.....	45	—	8	—	24	—
<b>Excedentes.</b>								
1	D. Tomás Bellas Forgas.....		52	—	2	—	17	—
2	Gonzalo García de los Ríos y de la Pedraja.....		47	—	5	—	26	—
<b>JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE</b>								
1	D. Félix Gregorio y Villota.....	Delegación de Madrid.....	33	—	5	—	26	—
2	Rafael Gil Grávalos .....	Delegación de Madrid.....	41	—	2	—	10	—
3	Luis Ramírez Latorre.....	Delegación de Zaragoza.....	43	—	1	—	26	—
4	Rafael Barril Figueras.....	Delegación de Valencia.....	44	—	—	—	20	—
5	Casimiro del Solar Martínez.....	Delegación de Valladolid.....	43	—	11	—	24	—
6	Luis González Díaz.....	Delegación de Murcia.....	37	—	7	—	12	—
7	Enrique Normand y Faurie.....	Delegación de Sevilla.....	42	—	—	—	26	—
8	Miguel Luna Pérez.....	Delegación de Barcelona.....	43	—	10	—	28	—
9	Luis Iriza Barroso.....	Dirección de la Fábrica de la Moneda.....	33	—	—	—	11	—
10	Daniel Barrena Ensalda.....	Dirección general de Rentas públicas.....	34	—	—	—	21	—
11	José M. Fernández Yáñez y Ozores.....	Dirección general de Aduanas.....	27	—	—	—	18	—
12	José Itamos López.....	Dirección general de Rentas públicas.....	35	—	7	—	23	—
13	Juan Arco García.....	Delegación de Málaga.....	33	—	11	—	18	—
14	Antonio Serrano García.....	Delegación de Valencia.....	29	—	11	—	1	—
15	Antonio Lana Sarrate.....	Delegación de Oviedo.....	26	—	8	—	16	—
16	Ildefonso Roca de Togores y Pérez del Pulgar.....	Delegación de Valladolid.....	35	—	5	—	10	—
17	Carlos Ordóñez y Romero Robledo.....	Alcoholes de Vinaroz.....	25	—	1	—	27	—
18	José Calvillo Ozores.....	Delegación de Toledo.....	32	—	—	—	—	—
19	Rafael Samper Martínez.....	Delegación de Alicante.....	30	—	2	—	7	—
20	Salvador Vergés Casal.....	Delegación de Santander.....	37	—	4	—	—	—
21	Juan B. Gabriel Peralt.....	Delegación de Las Palmas.....	28	—	5	—	17	—
22	Antonio Sarasola Arbide.....	Delegación de Sevilla.....	28	—	9	—	27	—
23	Francisco Alfonso Raga.....	Delegación de Castellón.....	26	—	6	—	23	—
24	Joaquín García de la Concha Otermin.....	Monopolio de Petróleos.....	35	—	4	—	14	—
25	José M. González Careaga y Urquijo.....	Delegación de Badajoz.....	28	—	8	—	12	—
26	José Castañeda Chornet.....	Delegación de Granada.....	27	—	9	—	20	—
27	Ramón Barbat Miracle.....	Delegación de Tarragona.....	27	—	3	—	9	—
28	Ramiro Lage Bahamonde.....	Monopolio de Petróleos.....	36	—	9	—	21	—
29	Luis Olaya Fernández.....	Delegación de Córdoba.....	29	—	7	—	10	—

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	EDAD			SERVICIOS		
			EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
30	D. Manuel Ríos Enrique.....	Delegación de Salamanca.....	26	2	16	2	2	10
31	Viriató García Alemán.....	Delegación de Coruña.....	24	2	15	2	2	26
32	José M. Tulla y de Más.....	Delegación de Baleares.....	2	2	3	2	3	2
	<i>Excedentes.</i>							
1	D. Rafael Amatriain y Martínez.....	2	43	2	8	5	1	6
2	Luis Esquicia y Zabaleta.....	2	45	1	2	8	1	15
	<i>Cesante.</i>							
1	D. Juan de la Cruz Cuadredo Bernadet.....	2	49	—	8 — 18	5	—	10 — 19
	<i>OFICIALES DE PRIMERA CLASE</i>							
	<i>Excedentes.</i>							
1	D. Ermilio Huici Labayen.....	2	51	—	6 — 7	10	—	15
2	Manuel Alonso Martos.....	2	42	—	11 — 25	4	2	9
3	Miguel Garau Riu.....	2	35	—	6 — 13	2	1	29
4	Germén Flórez Antón.....	2	35	—	1 — 6	1	—	15
	<i>Cesantes.</i>							
1	D. Pedro Hacar Solatun.....	2	42	—	7 — 6	6	—	13
2	Demetrico Alonso Tadeo.....	2	55	—	8 — 8	2	2	20
3	Francisco de P. Ciriñan y Moñard.....	2	64	—	10 — 15	9	3	8
4	Ramón Rafael Barreto y López.....	2	65	—	1 — 25	3	4	3
5	Manuel Enrique López.....	2	53	—	6 — 28	1	—	23
6	José M. Palau de Freret.....	2	55	—	1 — 13	6	3	17
7	Enrique Bosch Avilés.....	2	47	—	1 — 13	3	4	27
8	Manuel Cabedo Ballester.....	2	58	—	6 — 24	3	4	15
9	Joaquín M. de Brugada y Panizo.....	2	59	—	6 — 22	3	4	11
10	Joaquín Valenzuela y Urzáliz.....	2	44	—	5 — 5	3	4	11
11	José M. Navas y de la Peña Velasco.....	2	53	—	1 — 15	3	4	10
12	José Abad Carbonell.....	2	54	—	10 — 23	3	4	7
13	Juan Martín Rodríguez.....	2	53	—	6 — 1	3	4	1
14	Luis Mellado Lafuente.....	2	53	—	4 — 4	3	3	15

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ESCALAFON rectificado en 1.<sup>o</sup> de Enero de 1928, con arreglo a las plantillas provisionales aprobadas por Real orden, número 115, de 4 de Febrero de 1928, en ejecución del Real decreto, número 2.128, fecha 14 de Diciembre de 1927.

**Director general: D. José Tafur y Funes.—Subdirector general: D. Luis Castañón y Cruzada.**

## EXPLICACION DE LAS ARREVIATURAS

S.—Significa supernumerario.

S.º P.—Significa supernumerario a los efectos del artículo 31 (tercer párrafo) del Reglamento orgánico.

E. A.—Significa posee estudios de ampliación.

R. A.—Significa renunció ascenso.

I. T.—Significa Ingeniero de Telecomunicación.

\*—Significa en vacantes naturales ascenderá sucesivamente de una escala a otra, hasta reintegrarse al puesto relativo que ocupaba en el Escalafón al renunciar al ascenso.

\*\*—Significa en vacantes naturales ascenderá sucesivamente de una escala a otra, hasta reintegrarse al puesto relativo que ocupaba en el Escalafón al quedar supernumerario.

(Continuación de la GACETA núm. 161.)

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSEVACIONES
115	D. Vicente Enciso y Carnerero.....	9—10—900	10—1—21	10—1—21	>
116	Florencio Lisó y Pascual.....	7—11—900	10—1—21	10—1—21	>
117	José María Sáenz de Ojer y Arza.....	11—11—01	10—1—21	10—1—21	>
118	Ramón Baladrón y Cadrero.....	14—5—95	10—1—21	10—1—21	>
119	Luis Capdevila y de Guillerna.....	31—10—99	10—1—21	10—1—21	>
120	Mariano Martín y Calleja.....	1—6—01	10—1—21	10—1—21	>
121	Pedro Palomar y Carrero.....	18—1—900	10—1—21	10—1—21	>
122	Gregorio García y García.....	28—11—96	10—1—21	10—1—21	>
123	Luis Rodríguez y Velasco.....	11—10—99	10—1—21	10—1—21	>
124	Lorenzo Cornejo y Vicente.....	10—8—98	10—1—21	10—1—21	>
125	Alfredo Martín y Pedrosa.....	23—3—98	10—1—21	10—1—21	>
126	Juan Bertomeú y Fabregat.....	13—5—98	10—1—21	10—1—21	>
127	Juan Boscar y Lloréns.....	25—9—900	10—1—21	10—1—21	>
128	Adrián Alarcón y Galán.....	19—4—900	10—1—21	10—1—21	>
129	José Fúster y Fúster.....	27—2—01	10—1—21	10—1—21	>
130	Federico Bonnin y Piña.....	17—3—61	10—1—21	10—1—21	>
131	Leopoldo Pérez y Valero.....	17—4—95	10—1—21	10—1—21	>
S.º	Pedro Moraleda e Hidalgo.....	8—10—02	10—1—21	10—1—21	>
132	Fernando Soler y Sempere.....	5—1—04	10—1—21	10—1—21	>
133	Fernando Losada y Fiol.....	31—5—97	10—1—21	10—1—21	>
134	Jerónimo Mazeres y de Aja.....	14—5—900	10—1—21	10—1—21	>
135	Isidoro Calvo y Garbayo.....	27—7—94	10—1—21	10—1—21	>
S.º	José López y Martínez.....	3—4—03	10—1—21	10—1—21	>
136	Santiago Serrano y Berenguer.....	4—5—900	10—1—21	10—1—21	>
137	Victor González y Rodríguez.....	25—3—96	10—1—21	10—1—21	>
138	Enrique Laporta y Laporta.....	7—10—04	10—1—21	10—1—21	>
S.º	Miguel María Lázaro y Grande.....	26—9—02	10—1—21	10—1—21	>
139	Enrique Mata y Lloret.....	27—11—97	10—1—21	10—1—21	>
140	Manuel Carballeira y Castro.....	28—7—03	10—1—21	10—1—21	>
141	Gabriel Sánchez y Ferrer.....	19—8—03	10—1—21	10—1—21	>
142	Abel Martínez y García.....	16—4—99	10—1—21	10—1—21	>
143	Ricardo López y Rodríguez.....	1—8—94	10—1—21	10—1—21	>
144	Jenaro Gómez y Domínguez.....	3—10—97	10—1—21	10—1—21	>
145	Julian Tamayo y Rico.....	13—3—98	10—1—21	10—1—21	>
146	Ildefonso Gómez y Moreno.....	15—3—99	10—1—21	10—1—21	>
S.º	Agustín Álvarez y de Torres.....	6—3—900	10—1—21	10—1—21	>
147	Carmelo Lacuesta y Perres.....	25—10—03	10—1—21	10—1—21	>
148	Alejandro Mariano Rodríguez y Gómez.....	22—10—98	10—1—21	10—1—21	>
S.º	Francisco Manzal y Negueras.....	5—7—96	10—1—21	10—1—21	>
149	Fernando Rodríguez y Alonso.....	5—11—01	10—1—21	10—1—21	>
150	Emilio Pérez y Pérez.....	18—1—02	10—1—21	10—1—21	>
151	Deocgracias Díaz y Pisón.....	30—7—03	10—1—21	10—1—21	>
152	Manuel Gamón y de los Ríos.....	17—2—01	10—1—21	10—1—21	>
S.º	Manuel García y Alegre.....	25—2—02	10—1—21	10—1—21	>
153	Santiago Pérez e Iriarte.....	25—7—01	10—1—21	10—1—21	>
154	Ángel Feliz y Rodríguez.....	11—2—02	10—1—21	10—1—21	>
155	Ángel Balboa y Arnado.....	10—5—01	10—1—21	10—1—21	>
156	Daniel Viléitez y Cantoya.....	1—1—01	10—1—21	10—1—21	>
157	Manuel Gallud y Gallud.....	5—5—94	10—1—21	10—1—21	>
158	Juan Valero y Serrano.....	4—6—95	10—1—21	10—1—21	>
159	Pablo Montero y Garrido.....	4—8—96	10—1—21	10—1—21	>
160	Gregorio Marrón y Alonso.....	28—4—01	10—1—21	10—1—21	>

NÚMERO EN LA CLASE	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
161	D. Emilio Terres y Lladó.	9—10—98	10—1—21	10—1—21	2
162	Carlos Romero y de la Fuente.	9—12—97	10—1—21	10—1—21	2
S. <sup>o</sup>	Gonzalo García Baquero y García Baquero.	20—1—04	10—1—21	10—1—21	2
163	Pedro Liabris y Rubio.	1—4—900	10—1—21	10—1—21	2
164	Máuel Méndez y Alvarez.	28—5—94	10—1—21	10—1—21	2
165	Antonio de Alba y Cañete.	10—11—98	10—1—21	10—1—21	2
166	Francisco Vida y Ferrairo.	10—10—900	10—1—21	10—1—21	2
167	Mauricio Dordier y Aranco.	23—10—01	10—1—21	10—1—21	2
168	Enrique Cuenca y Jiménez.	1—11—02	10—1—21	10—1—21	2
169	Ramón Crespo e Hidalgo.	28—9—03	10—1—21	10—1—21	2
170	Adrián López y Albert.	13—4—900	10—1—21	10—1—21	2
171	Manuel Pérez y Gutiérrez.	18—3—97	10—1—21	10—1—21	2
172	Francisco Muñoz y Muñoz.	17—8—900	10—1—21	10—1—21	2
173	José Arellano y Sebastián.	1—12—03	10—1—21	10—1—21	2
174	Herminio Fernández y García.	31—10—99	10—1—21	10—1—21	2
175	Alfonso Fernández y Gómez.	23—1—03	10—1—21	10—1—21	2
176	Eloy Sáiz y Chan.	24—9—97	10—1—21	10—1—21	2
177	Evaristo Argeles y Vidal.	18—1—97	10—1—21	10—1—21	2
178	José María Ortigosa y Alzueta.	2—3—98	10—1—21	10—1—21	2
179	Juan Molinero y Alonso.	13—5—900	10—1—21	10—1—21	2
180	Onofre Fuster y Fuster.	13—11—02	10—1—21	10—1—21	2
S. <sup>o</sup>	Alejandro Díaz y Pasagalli.	19—2—93	10—1—21	10—1—21	2
181	Francisco José Rubio y Gil.	4—6—02	10—1—21	10—1—21	2
182	Justiniano García y Gabaldón.	8—9—01	10—1—21	10—1—21	2
183	Francisco Alonso y Millana.	6—10—97	10—1—21	10—1—21	2
184	Miguel Guerrero y de la Hoz.	28—9—95	10—1—21	10—1—21	2
185	Antonio Gomis y Llambias.	6—6—99	10—1—21	10—1—21	2
186	Julio Rodríguez y Loro.	30—1—93	10—1—21	10—1—21	2
S. <sup>o</sup>	Eugenio Muñoz y Mena.	22—4—99	10—1—21	10—1—21	2
S. <sup>o</sup>	Telesforo Serrano y Pérez.	14—11—02	10—1—21	10—1—21	2
187	Víctor Lescano y Guarinos.	17—12—95	10—1—21	10—1—21	2
188	Rafael Manera y Manera.	24—2—96	10—1—21	10—1—21	2
189	Vicente Vallecillo y Luelmo.	8—5—96	10—1—21	10—1—21	2
190	Juan Espinosa y Chávez.	20—6—04	10—1—21	10—1—21	2
191	Víctor Castillo y Lloret.	10—8—900	10—1—21	10—1—21	2
192	Matías Ramón Billoch y Salvá.	23—2—93	10—1—21	10—1—21	2
193	Arturo Pérez y Devesa.	15—3—01	10—1—21	10—1—21	2
194	Juan Sánchez y Sola.	5—4—02	10—1—21	10—1—21	2
195	Emilio Valín y Armesto.	8—6—900	10—1—21	10—1—21	2
196	José Cantano y Vilanueva.	2—6—97	10—1—21	10—1—21	2
197	José Antonio Goicoechea y Pery.	14—12—02	10—1—21	10—1—21	2
198	Ricardo de Maxuel y Arroyo.	6—11—03	10—1—21	10—1—21	2
199	Eustaquio Suárez y Blanco.	9—1—95	10—1—21	10—1—21	2
200	Francisco Quintana y Fernández.	17—12—98	10—1—21	10—1—21	2
201	Pascual Belmar y Botella.	15—4—03	10—1—21	10—1—21	2
202	Tomás Jesús Carieses y del Agua.	7—3—99	10—1—21	10—1—21	2
203	Fernando García y Purón.	15—5—01	10—1—21	10—1—21	2
204	Emilio Pérez y Velasco.	6—10—98	10—1—21	10—1—21	2
205	Enrique Bermeúdez y Nogueras.	12—5—900	10—1—21	10—1—21	2
206	Cirilo García y Barbero.	9—7—97	10—1—21	10—1—21	2
207	Francisco Pérez y Barrios.	11—9—94	10—1—21	10—1—21	2
208	Miguel San Miguel y Lahoz.	17—1—01	10—1—21	10—1—21	2
S. <sup>o</sup>	Agustín Valverde y Villarreal.	17—10—97	10—1—21	10—1—21	2
209	José Luis de Amilibia y Basteguieta.	20—5—98	10—1—21	10—1—21	2
210	Francisco Salazar y Gordillo.	1—4—02	10—1—21	10—1—21	2
211	Domingo López y Gil.	4—12—99	10—1—21	10—1—21	2
212	Pedro González y Labairu.	2—5—97	10—1—21	10—1—21	2
S. <sup>o</sup>	Joaquín del Campo y Piña.	25—9—900	10—1—21	10—1—21	2
213	Gregorio Polo y Camacho.	25—3—02	10—1—21	10—1—21	2
214	Aniceto Madero y Huerta.	17—4—98	10—1—21	10—1—21	2
S. <sup>o</sup>	Francisco Jiménez y Cazorla.	18—5—99	10—1—21	10—1—21	2
215	Julio Irazoqui e Ivars.	2—12—01	10—1—21	10—1—21	2
216	Enrique López y Peiró.	25—1—900	10—1—21	10—1—21	2
217	José María Ferrer y Casademont.	6—5—99	10—1—21	10—1—21	2
S. <sup>o</sup>	Enrique Pérez y Vergara.	10—9—98	10—1—21	10—1—21	2
S. <sup>o</sup>	Julio Yagües y Martín.	15—6—02	10—1—21	10—1—21	2
S. <sup>o</sup>	Jaime Bennasar y Balle.	13—7—98	10—1—21	10—1—21	2
218	José Luis Parente y del Riego.	17—2—03	10—1—21	10—1—21	2
219	Gervasio Méndez y Fernández.	21—11—04	10—1—21	10—1—21	2
220	Santiago Poch y Agullá.	18—1—01	10—1—21	10—1—21	2
221	José Andrés de Lucas y Roces.	1—12—900	10—1—21	10—1—21	2
S. <sup>o</sup>	Benito Zatarain y Fernández.	20—10—04	10—1—21	10—1—21	2
222	Juan Antonie Benítez y González.	16—2—98	10—1—21	10—1—21	2
223	Victor Manuel López y Duarte.	6—3—02	10—1—21	10—1—21	2
224	José María Gómez y Temprado.	2—11—99	10—1—21	10—1—21	2
225	José Millán y Benito.	21—4—02	10—1—21	10—1—21	2
226	Pedro Antonio Garán y Contestí.	16—6—04	10—1—21	10—1—21	2
227	Miguel Real y Cros.	25—5—02	10—1—21	10—1—21	2
228	Martín Anacleto de Torres y Ramos.	13—7—900	10—1—21	10—1—21	2

NÚMERO EN LA CLASE	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
223	D. Teodoro Corchero y Sánchez.....	22—4—01	10—1—21	10—1—21	>
S.º	Fernando Soto y Sáez.....	17—3—01	10—1—21	10—1—21	>
230	Gumersindo Gallego y Rico.....	13—1—99	10—1—21	10—1—21	>
231	José López y Manzanedo.....	18—8—03	10—1—21	10—1—21	>
232	Eduardo Gómez y Marín.....	8—1—94	10—1—21	10—1—21	>
S.º	Ángel Ortiz Villajos y Cano.....	29—1—98	10—1—21	10—1—21	>
233	Antonio Goy y Díaz.....	20—8—900	10—1—21	10—1—21	>
234	Avelino Gaudens y Sabater.....	27—5—01	10—1—21	10—1—21	>
235	José González y Huguet.....	12—6—300	10—1—21	10—1—21	>
236	Pascual Cornejo y Vicente.....	22—6—96	10—1—21	10—1—21	>
S.º	José Luis de la Haza y Escalante.....	20—8—97	10—1—21	10—1—21	>
237	Carlos de Tejada y Galván.....	16—1—900	10—1—21	10—1—21	>
238	Fernando Xifré y López.....	17—8—62	10—1—21	10—1—21	>
239	Francisco Ortiz y Gómez.....	19—12—93	10—1—21	10—1—21	>
240	Justo Galiano y Zamorano.....	26—9—03	10—1—21	10—1—21	>
241	Lorenzo Pascual y Hernández.....	23—4—97	10—1—21	10—1—21	>
242	Constantino Suárez y Prado.....	24—3—99	10—1—21	10—1—21	>
243	Pedro Burzaco y Uriarte.....	21—5—900	10—1—21	10—1—21	>
S.º	José María Alberola y Feca.....	20—3—96	10—1—21	10—1—21	>
244	José Romero y Montes.....	4—11—92	10—1—21	10—1—21	>
S.º	Francisco Carrasco y Catalá.....	10—9—01	10—1—21	10—1—21	>
245	Aquilino Herrera y del Toro.....	5—1—01	10—1—21	10—1—21	>
246	Emilio Rodríguez y Díaz.....	13—11—93	10—1—21	10—1—21	>
247	José Rafael y Melgares.....	23—12—99	10—1—21	10—1—21	>
248	Facundo Esteban y Priego.....	14—3—01	10—1—21	10—1—21	>
249	Baldomero Ferrandis y Galindo.....	16—1—99	10—1—21	10—1—21	>
250	Paulino Gallego y Alarcón.....	22—6—98	10—1—21	10—1—21	>
251	José Diego Carrión y Salto.....	3—5—98	10—1—21	10—1—21	>
252	Arturo García y Redondo.....	23—9—02	10—1—21	10—1—21	>
S.º	José Sena y López.....	8—1—01	10—1—21	10—1—21	>
253	Jesús Pérez y Braojos.....	3—10—94	10—1—21	10—1—21	>
254	Jesús Álvarez y Paz.....	29—9—03	10—1—21	10—1—21	>
255	Leovigildo Martín y Gálvez de la Higuera .....	17—4—04	10—1—21	10—1—21	>
256	Mateo Montero y Sánchez.....	30—6—02	10—1—21	10—1—21	>
257	Juan José Muñoz y Fernández.....	6—5—900	10—1—21	10—1—21	>
258	Francisco Florit y Togores.....	3—9—03	10—1—21	10—1—21	>
259	Félix Engelman y Díaz.....	7—3—909	10—1—21	10—1—21	>
260	Antonio Martínez y Medina.....	18—9—900	10—1—21	10—1—21	>
261	Felipe Muñido y Domec.....	12—11—98	10—1—21	10—1—21	>
262	Antonio Manuel Abol y Álvarez.....	6—2—96	10—1—21	10—1—21	>
263	Agustín Maspoch y Vives.....	4—6—01	10—1—21	10—1—21	>
264	José María Sáenz y Gabaldón.....	19—1—01	10—1—21	10—1—21	>
265	Antonio Morante y Gelabert.....	23—5—98	10—1—21	10—1—21	>
266	Vicente Carlos-Roca y del Valle.....	23—8—02	10—1—21	10—1—21	>
267	Luis Rojo y Ortiz de Lanzagorta.....	7—2—01	10—1—21	10—1—21	>
268	Eugenio Orellana y Moreno.....	3—4—02	10—1—21	10—1—21	>
269	Eduardo Díez-Canseco y Peralta.....	13—7—99	10—1—21	10—1—21	>
270	Sergio Fernández y Yela.....	4—2—900	10—1—21	10—1—21	>
271	Manuel Cotorruelo y Delgado.....	24—12—99	10—1—21	10—1—21	>
272	Emiliano Beltrán y Ausejo.....	8—8—03	10—1—21	10—1—21	>
273	Cirilo Cebrián y Pérez-Cano.....	29—3—94	10—1—21	10—1—21	>
274	Manuel Bonellis y Bernadas.....	26—6—01	10—1—21	10—1—21	>
275	Jenaro Arias y Viglietti.....	24—11—02	10—1—21	10—1—21	>
276	Gregorio Sanahuja y Manzanedo.....	24—11—94	10—1—21	10—1—21	>
277	José Pérez y Barberán.....	3—2—02	10—1—21	10—1—21	>
278	Federico Mora y Clavería.....	11—9—03	10—1—21	10—1—21	>
S.º	Antonio Peñalver y López.....	15—7—99	10—1—21	10—1—21	>
279	Antonio Díaz y del Villar.....	2—4—05	10—1—21	10—1—21	>
280	Manuel de la Torre y Panés.....	10—12—96	10—1—21	10—1—21	>
281	Marcelino Díaz y García.....	23—3—02	10—1—21	10—1—21	>
282	Salustiano Lucio Rodríguez y Baterno .....	8—6—98	10—1—21	10—1—21	>
283	Guillermo Carrillo de Albornoz y Conesa .....	26—3—99	10—1—21	10—1—21	>
284	Juan Borrás y Pujol.....	20—3—01	10—1—21	10—1—21	>
285	Eduardo Miller y Cereceda.....	5—11—03	10—1—21	10—1—21	>
286	Eloy Ramos y Sánchez.....	23—9—95	10—1—21	10—1—21	>
287	Emilio Sáenz-López y Sáez.....	21—4—02	10—1—21	10—1—21	>
S.º	Vicente María y Espinosa.....	22—1—02	10—1—21	10—1—21	>
S.º	Fernando Moraleda e Hidalgo.....	3—7—900	10—1—21	10—1—21	>
289	Manuel Monte y Palacio.....	3—3—900	10—1—21	10—1—21	>
290	Isidro Quijano y Mateos.....	23—7—96	10—1—21	10—1—21	>
291	Francisco Vicente y Rodríguez.....	21—3—95	10—1—21	10—1—21	>
292	Ángel Quemada y Herce.....	7—9—01	10—1—21	10—1—21	>
293	Jacinto Maldonado y Vicente.....	15—6—02	10—1—21	10—1—21	>
294	Antonio Serra y Calabuig.....	23—9—98	10—1—21	10—1—21	>
295	José María Carrasco y Moya.....	5—2—98	10—1—21	10—1—21	>
296	Joaquín Macarro y Rodríguez.....	23—8—95	10—1—21	10—1—21	>
	Luis Mangada y Sanz.....	21—9—99	10—1—21	10—1—21	>

NÚMERO EN LA CLASE	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
297	D. Manuel Piña y Ruiz.....	25—2—02	10—1—21	10—1—21	
8. <sup>o</sup>	José Busutil y Guárch.....	10—4—02	10—1—21	10—1—21	>
298	Angel Crespo y Crespo.....	6—9—99	10—1—21	10—1—21	>
299	Florentino del Río y López de Ipiña.....	14—3—02	10—1—21	10—1—21	>
300	Enrique Albarellos y Guiroche.....	15—1—65	10—1—21	10—1—21	>
301	Luis Sánchez y Lorente.....	1—12—97	10—1—21	10—1—21	>
302	Jesús Benac y Aldasoro.....	5—6—900	10—1—21	10—1—21	>
303	Adolfo Martínez y Sequeira.....	17—7—01	10—1—21	10—1—21	>
304	Emilio Fúster y Clavero.....	1—9—03	10—1—21	10—1—21	>
305	Francisco de Paula Ramos y Folques.....	27—1—98	10—1—21	10—1—21	>
306	Mariano Alvarez y Sánchez.....	21—11—99	10—1—21	10—1—21	>
S. <sup>o</sup>	Ramón Santiago Castro y Cardús.....	31—8—04	10—1—21	10—1—21	>
307	Juan Pérez y Fernández.....	11—8—01	10—1—21	10—1—21	>
308	Germán Colomo y García.....	28—5—02	10—1—21	10—1—21	>
309	Carmelo Lorenzo y Caballo.....	7—7—02	10—1—21	10—1—21	>
310	Salustio Alonso y Novoa.....	2—12—97	10—1—21	10—1—21	>
311	Nicolas Garrido y Serrano.....	12—12—900	10—1—21	10—1—21	>
312	Juan Pérez y Martínez.....	26—6—02	10—1—21	10—1—21	>
313	Miguel Feo y Alfonso.....	13—3—900	10—1—21	10—1—21	>
314	Antonio Martínez y González.....	20—9—900	10—1—21	10—1—21	>
315	Emilio Francés y Hernández.....	14—9—99	10—1—21	10—1—21	>
316	José Serna y Candel.....	10—3—900	10—1—21	10—1—21	>
317	Daniel García y Rojas.....	31—7—01	10—1—21	10—1—21	>
318	Antonio Tarodo y Yanguas.....	29—12—03	10—1—21	10—1—21	>
319	Pedro Molinuevo y Fernández.....	14—3—02	10—1—21	10—1—21	>
320	Mariano Morga y Méndez.....	27—6—97	10—1—21	10—1—21	>
321	Juan José Verda y Callejo.....	19—9—97	10—1—21	10—1—21	>
322	José Roca y Chillida.....	11—3—02	10—1—21	10—1—21	>
S. <sup>o</sup>	Emilio López y Faci.....	24—3—02	10—1—21	10—1—21	>
323	Julio Veloso y Calvo.....	23—3—900	10—1—21	10—1—21	>
324	Rafael Mancho y Ballestín.....	24—10—98	10—1—21	10—1—21	>
325	Mariano López y Palomo.....	30—4—02	10—1—21	10—1—21	>
326	José Abancil y Fullana.....	16—4—95	10—1—21	10—1—21	>
327	Eliso López y Herrero.....	10—6—64	10—1—21	10—1—21	>
328	Juan Luis Alvarez y Carriedo.....	28—12—01	10—1—21	10—1—21	>
329	Alfonso López y Peiró.....	25—4—98	10—1—21	10—1—21	>
S. <sup>o</sup>	Laureano de Miguel y de la Fuente.....	28—8—99	10—1—21	10—1—21	>
330	José Luis Flores Calderón y Carre.....	31—3—900	10—1—21	10—1—21	>
331	Lucas Clar y Fullana.....	18—4—97	10—1—21	10—1—21	>
332	Maximiliano Iglesias y Galván.....	20—11—02	10—1—21	10—1—21	>
333	Félix Gómez y Trapero.....	30—1—02	10—1—21	10—1—21	>
334	Mariano Tejada y González.....	11—1—900	10—1—21	10—1—21	>
335	Aurelio Galino y Bañaluy.....	15—10—64	10—1—21	10—1—21	>
336	Clemente Gutiérrez y Cimorra.....	29—5—900	10—1—21	10—1—21	>
337	Eugenio Onsalo y Linares.....	6—9—900	10—1—21	10—1—21	>
338	Antonio Luengo y Luengo.....	8—9—96	10—1—21	10—1—21	>
S. <sup>o</sup>	Cándido Rodríguez y Mata.....	14—11—900	10—1—21	10—1—21	>
339	Francisco Lucena y Plasencia.....	21—1—97	10—1—21	10—1—21	>
340	Manuel Sánchez y Canencia.....	8—12—900	10—1—21	10—1—21	>
S. <sup>o</sup>	Isidoro Fernández-Calmayor y Herrero.....	19—10—02	10—1—21	10—1—21	>
341	Manuel Salvago y de Aguilar.....	24—2—99	10—1—21	10—1—21	>
342	Ataúlfo Tusón y Monferrer.....	26—8—95	10—1—21	10—1—21	>
343	Joaquín Rodríguez y de las Cuevas.....	13—2—900	10—1—21	10—1—21	>
344	Jesús Vidaller y Pocelillo.....	12—7—02	10—1—21	10—1—21	>
345	Emiliano Lorda y Tena.....	6—1—02	10—1—21	10—1—21	>
346	Federico Montero y Saavedra.....	2—8—900	10—1—21	10—1—21	>
347	Ruperto Martínez y Trincado.....	13—7—95	10—1—21	10—1—21	>
348	Bernardo Poyatos y Parrilla.....	20—8—94	10—1—21	10—1—21	>
349	Abelardo Romani y López.....	15—4—03	10—1—21	10—1—21	>
350	Luis Hernández y Monedero.....	16—2—99	10—1—21	10—1—21	>
351	Luis Vicente y Maeztu.....	5—5—99	10—1—21	10—1—21	>
352	Enrique Gómez y Martínez.....	17—5—02	10—1—21	10—1—21	>
353	Alberto Puente y Núñez.....	8—4—900	10—1—21	10—1—21	>
354	Mateo Rodríguez y Martínez.....	1—3—96	10—1—21	10—1—21	>
355	José María Ruiz y Galarreta.....	20—12—98	10—1—21	10—1—21	>
356	Faustino Alvarez y Menéndez.....	10—7—98	10—1—21	10—1—21	>
357	Agustín Fernández y Tavío.....	21—10—02	10—1—21	10—1—21	>
358	José Carranza y García.....	20—9—97	10—1—21	10—1—21	>
359	José Arturo Blanco y Sagredo.....	13—5—03	10—1—21	10—1—21	>
360	Jesús Arrese y Argerich.....	14—1—900	10—1—21	10—1—21	>
361	Antonio Grande y Herradón.....	13—6—900	10—1—21	10—1—21	>
362	Vicente Presa y Cahuet.....	19—7—01	10—1—21	10—1—21	>
363	Teodoro Rincón y Moral.....	2—9—97	10—1—21	10—1—21	>
364	José Esteban y Gómez.....	28—4—02	10—1—21	10—1—21	>
365	Enrique San Juan y Quesada.....	29—7—03	10—1—21	10—1—21	I. T.
366	José Sánchez-Pardo y Méndez.....	2—1—93	10—1—21	10—1—21	>
367	Eduardo Caballero y Garcés.....	21—1—93	10—1—21	10—1—21	>
368	Eduardo García y Soleto.....	21—1—93	10—1—21	10—1—21	>
369	Lesandro Pérez y Álvarez.....	21—1—93	10—1—21	10—1—21	>

NÚMERO EN LA CLASE	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
370	D. Alejandro Gómez y Gil.	5—2—94	10—1—21	10—1—21	
371	Juan Antich y Salom.	25—11—91	10—1—21	10—1—21	
372	José María Bonet y Pérez.	3—1—98	10—1—21	10—1—21	
373	Anget Jiménez y Molina.	20—3—95	10—1—21	10—1—21	
374	Joaquín Delgado y Guerrero.	5—9—98	10—1—21	10—1—21	
375	Agustín Martínez y González.	11—5—99	10—1—21	10—1—21	
376	Julio Alvarez y López.	4—8—900	10—1—21	10—1—21	
377	Leonardo Barrientos y Lanza.	26—5—900	10—1—21	10—1—21	
378	Alberto Izquierdo y Jiménez.	15—5—94	10—1—21	10—1—21	
379	José González y Mateos.	20—5—900	10—1—21	10—1—21	
380	Jesús García y Pérez.	6—9—38	10—1—21	10—1—21	
381	Florencio Bernal y Martín González.	10—11—94	10—1—21	10—1—21	
382	Enrique López Tello y Megia.	19—10—02	10—1—21	10—1—21	
383	Agapito Riñán y Melgar.	6—12—93	10—1—21	10—1—21	
384	Generoso García y Souto.	27—2—31	10—1—21	10—1—21	
385	Mariano Rodríguez y Rodríguez.	17—10—900	10—1—21	10—1—21	
386	José Miguel Hernández y Loeches.	16—8—99	10—1—21	10—1—21	
387	Jerónimo Cabrera y Pedrajas.	31—12—02	10—1—21	10—1—21	
388	Julio Fuertes y Vidal.	8—3—01	10—1—21	10—1—21	
389	Ramón Luciáñez y Risco.	16—10—03	10—1—21	10—1—21	
390	Teófilo Sánchez y Posada.	8—1—900	10—1—21	10—1—21	
S. <sup>o</sup>	Antonio Hidalgo y Recalde.	19—7—01	10—1—21	10—1—21	
391	José Solá y Dadín.	24—11—02	10—1—21	10—1—21	
392	Fernando Francisco Castellot y Miguel.	12—5—97	10—1—21	10—1—21	
393	Manuel Morales y Moya.	10—3—95	10—1—21	10—1—21	
394	José María Tudela y Ortolá.	31—5—61	10—1—21	10—1—21	
395	Alejandro Sánchez y Fernández Padriza.	24—11—99	10—1—21	10—1—21	
396	Juan Francisco Cisneros y Aleix.	15—5—95	10—1—21	10—1—21	
397	Francisco Lluch y Cuñat.	16—5—900	10—1—21	10—1—21	
398	Luciano Igea y Martínez.	8—6—92	10—1—21	10—1—21	
399	Iluminado Velasco y Azebedo.	29—11—96	10—1—21	10—1—21	
S. <sup>o</sup>	Pedro Arturo Casajús y García.	31—1—900	10—1—21	10—1—21	
400	Victoriano López y Sanchis.	23—12—97	10—1—21	10—1—21	
401	Bonifacio Rubio y Sánchez.	22—2—900	10—1—21	10—1—21	
402	Carlos Micó y Sánchez de Neyra.	25—5—96	10—1—21	10—1—21	
403	Constantino Herrera y del Foro.	23—10—02	10—1—21	10—1—21	
404	Esteban Limas y Méndez.	23—10—02	10—1—21	10—1—21	
405	Juan Vatquer y Poms.	11—11—01	10—1—21	10—1—21	
406	Félix Martínez y Castellote.	24—10—03	10—1—21	10—1—21	
407	Francisco Mata y Cañabach.	9—2—99	10—1—21	10—1—21	
408	Ricardo Ortega y López.	8—1—32	10—1—21	10—1—21	
409	Felipe Durá y Rodríguez.	23—8—99	10—1—21	10—1—21	
410	Manuel Reyes y Mellado.	20—11—61	10—1—21	10—1—21	
411	Antelmo Sanz y Sánchez.	30—6—900	10—1—21	10—1—21	
412	Julio Escobar y Romero.	27—2—900	10—1—21	10—1—21	
S. <sup>o</sup>	Antonio Andrés y Sánchez.	6—3—900	10—1—21	10—1—21	
413	José Estévez y Cervera.	15—1—36	10—1—21	10—1—21	
414	Antonio Miguel y Cantero.	4—6—97	10—1—21	10—1—21	
415	Juan de Dios Alvarez y Carrillo.	27—7—99	10—1—21	10—1—21	
S.	Adalberto Muentes y Arias.	23—4—96	10—1—21	10—1—21	
416	Victor Galiana y Uriarte.	4—5—94	10—1—21	10—1—21	
417	Arturo González y Mingó.	3—6—96	10—1—21	10—1—21	
418	Antonio Coloma y Pica.	19—3—31	10—1—21	10—1—21	
419	Antonio Puerta y García Plaza.	3—7—900	10—1—21	10—1—21	
420	Ramón Valls y de la Concha.	24—9—34	10—1—21	10—1—21	
421	Enrijo Gasconha y Martín.	1—12—68	10—1—21	10—1—21	
422	Lucas Paz y Llubiego.	9—4—98	10—1—21	10—1—21	
423	Juan Murillas y Romano.	23—10—900	10—1—21	10—1—21	
424	Adriano Pérez y Pérez.	30—1—99	10—1—21	10—1—23	
425	Carmelo García de la Rubia y Fernández Valmayor.	23—11—97	10—1—21	10—1—21	
426	Jesús Radúz y Pascual.	27—5—62	10—1—21	10—1—21	
427	Ernesto Olalta e Inca.	22—1—96	10—1—21	10—1—22	
428	Victor Sixto Conde y Rodríguez.	23—3—92	10—1—21	10—1—22	
429	Rafael Domínguez y Blanco.	4—6—99	10—1—21	10—1—22	
430	José Pozeda y Quintana.	9—1—94	10—1—21	10—1—22	
431	Lucas Suárez y Ruiz.	8—12—99	10—1—21	10—1—22	
432	Santiago Capella y Bustos.	7—9—96	10—1—21	10—1—22	
433	Diego Jiménez y Pérez.	11—6—94	10—1—21	10—1—22	
434	Joaquín Martín-Maestre y Dorador.	9—12—92	10—1—21	10—1—22	
435	Jerónimo Pablo Navarrete y Lahozader.	22—2—95	10—1—21	10—1—22	
436	Manuel López y García.	9—3—94	10—1—21	10—1—22	
437	Alejandro Rodríguez y Blanco.	23—8—900	10—1—21	10—1—22	
438	Bernardo Goya y Pereira.	11—10—99	10—1—21	10—1—22	
439	José María Elias y Buxadé.	16—12—03	10—1—21	10—1—22	
440	Santiago Tomás y Gontalva.	15—12—02	10—1—21	10—1—22	
441	Francisco Maío y Falco.	1—8—95	10—1—21	10—1—22	
442	Pedro Fernández Fernández López y Sánchez.	23—6—96	10—1—21	10—1—22	

NÚMERO EN LA CLASE	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
S. <sup>o</sup> 443	D. Antonio Nieto y Cros.	5— 6— 03	10— 1— 21	10— 1— 21	>
444	Diego Medina y Herrera	5— 5— 98	10— 1— 21	10— 1— 21	>
445	Ricardo Alonso y Goytre	18— 9— 900	10— 1— 21	10— 1— 21	>
446	Juan Ortega y Rodríguez	30— 3— 03	10— 1— 21	10— 1— 21	>
447	Corviniano Lázaro y Hernández	9— 11— 99	10— 1— 21	10— 1— 21	>
448	Rafael Martín y Calleja	1— 3— 04	10— 1— 21	10— 1— 21	>
449	Flavio Dodero y de los Santos	7— 1— 96	10— 1— 21	10— 1— 21	>
S. <sup>o</sup> 450	Federico de la Morena y Candelas	12— 11— 91	10— 1— 21	10— 1— 21	>
451	Miguel Biedma y Navarro	27— 4— 903	10— 1— 21	10— 1— 21	>
	Francisco Javier de la Fuente y González	4— 7— 02	10— 1— 21	10— 1— 21	>
452	Alfonso Zaro y Ramírez	29— 12— 02	10— 1— 21	10— 1— 21	>
453	Antonio Soubrier y Godínez	31— 5— 05	10— 1— 21	10— 1— 21	>
S. <sup>o</sup> 454	Mariano Antonio Begué y Daza	1— 12— 96	10— 1— 21	10— 1— 21	>
455	Isidoro Reyes y Gavío	23— 9— 01	10— 1— 21	10— 1— 21	>
S. <sup>o</sup> 456	Policarpo Delgado y Alba	19— 2— 98	10— 1— 21	10— 1— 21	>
457	Clemente González y González	4— 12— 02	10— 1— 21	10— 1— 21	>
458	Mariano Fernández y Sancho	9— 9— 99	10— 1— 21	10— 1— 21	>
S. <sup>o</sup> 459	Carlos Benjumeda y Uslan	26— 10— 03	10— 1— 21	10— 1— 21	>
460	Eloy Fresco y Maroto	20— 10— 900	10— 1— 21	10— 1— 21	>
461	Julio Cassin y Folgado	24— 2— 900	10— 1— 21	10— 1— 21	>
462	Luis de Osma y Vaca	19— 4— 02	10— 1— 21	10— 1— 21	>
463	José Martínez y Pérez	11— 9— 01	10— 1— 21	10— 1— 21	>
S. <sup>o</sup> 464	Guillermo Cafellas y Truyolls	8— 10— 95	10— 1— 21	10— 1— 21	>
465	José Cascajo y Ortega	26— 2— 96	10— 1— 21	10— 1— 21	>
466	Joaquín Manuel Mingüillón y Sanz	24— 3— 98	10— 1— 21	10— 1— 21	>
467	Antonio Calafell y Amer	7— 8— 95	10— 1— 21	10— 1— 21	>
468	Enrique Leal y Rodríguez	30— 9— 900	10— 1— 21	10— 1— 21	>
469	Juan José Cánovas y Valera	3— 9— 04	10— 1— 21	10— 1— 21	>
470	Francisco Iñiguez y Gosálvez	14— 9— 01	10— 1— 21	10— 1— 21	>
S. <sup>o</sup> 471	José Antón y Puig	28— 5— 94	10— 1— 21	10— 1— 21	>
472	Antonio Orozco y Wais	9— 2— 92	10— 1— 21	10— 1— 21	>
473	Evaristo Lombos y Jareño	19— 8— 01	10— 1— 21	10— 1— 21	>
474	Cesáreo Gómez y Prieto	1— 11— 91	10— 1— 21	10— 1— 21	>
475	Manuel Fernández y Cortés	23— 3— 01	10— 1— 21	10— 1— 21	>
S. <sup>o</sup> 476	Vito Manuel de la Torre y Taisedón	15— 6— 93	10— 1— 21	10— 1— 21	>
477	Gregorio Enrique Manzanares y Martínez	25— 5— 04	10— 1— 21	10— 1— 21	>
478	Ricardo Iglesias y Galván	21— 8— 97	10— 1— 21	10— 1— 21	>
479	Antonio Bermejo y González	18— 10— 95	10— 1— 21	10— 1— 21	>
480	Antonio Cobreros y de la Barrera	19— 10— 95	10— 1— 21	10— 1— 21	>
481	Antonio Cascos y Corrales	14— 1— 97	10— 1— 21	10— 1— 21	>
482	Ignacio Dendariadena y Lubeiza	31— 7— 03	10— 1— 21	10— 1— 21	>
483	Roberto de Guimucio y Gallardo	13— 4— 01	10— 1— 21	10— 1— 21	>
484	Ángel Cabrales y Tamés	3— 11— 01	10— 1— 21	10— 1— 21	>
485	Camilo de la Cruz y Herrero	13— 8— 97	10— 1— 21	10— 1— 21	>
486	Luis Balbis y Acha	14— 10— 95	10— 1— 21	10— 1— 21	>
487	José Rivas y Landeira	22— 12— 98	10— 1— 21	10— 1— 21	>
488	Luis Amigo y Amigo	19— 8— 900	10— 1— 21	10— 1— 21	>
489	Isaac Martínez y Artas	23— 1— 02	10— 1— 21	10— 1— 21	>
490	Ángel Lorenzo y Sánchez	29— 8— 95	10— 1— 21	10— 1— 21	>
491	Julio Ibáñez y Andonegui	30— 8— 99	10— 1— 21	10— 1— 21	>
S. <sup>o</sup> 492	Manuel Álvarez y Farolo	31— 12— 01	10— 1— 21	10— 1— 21	>
493	José Sánchez y Montero	19— 9— 96	10— 1— 21	10— 1— 21	>
494	Sebastián Barrera y Serra	5— 4— 97	10— 1— 21	10— 1— 21	>
S. <sup>o</sup> 495	Julian Ponce y López	7— 6— 93	10— 1— 21	10— 1— 21	>
S. <sup>o</sup> 496	Leandro Pérez-Urría y Pérez	13— 3— 95	10— 1— 21	10— 1— 21	>
497	Antonio González y López	10— 5— 02	10— 1— 21	10— 1— 21	>
498	Jacinto Ramón Angós y Aguado	11— 9— 99	10— 1— 21	10— 1— 21	>
499	Pío García y Mayol	25— 4— 01	10— 1— 21	10— 1— 21	>
500	Francisco de la Rosa y Calahorro	26— 5— 99	10— 1— 21	10— 1— 21	>
501	Ignacio Flores y Porras	31— 7— 900	10— 1— 21	10— 1— 21	>
502	Samuel Pardellans y Durán	16— 2— 97	10— 1— 21	10— 1— 21	>
503	Antonio Amorós y Salsano	7— 2— 95	10— 1— 21	10— 1— 21	>
504	Julian Cánicas y Rodríguez	20— 9— 03	10— 1— 21	10— 1— 21	>
505	Federico Pérez y Uriel	16— 11— 01	10— 1— 21	10— 1— 21	>
506	Eduardo Roberto Robles y Uriarte	2— 1— 99	10— 1— 21	10— 1— 21	>
507	Ricardo Berna y Jiménez	7— 2— 03	10— 1— 21	10— 1— 21	>
508	Pablo Golcocheta y Jurio	25— 1— 95	10— 1— 21	10— 1— 21	>
509	Tomás Hernández y Domínguez	23— 9— 01	10— 1— 21	10— 1— 21	>
510	José Llopis y Lloret	5— 3— 03	10— 1— 21	10— 1— 21	>
511	Carlos Verger y Ruiz	21— 5— 99	10— 1— 21	10— 1— 21	>
512	Julian Vilaplana y Cañiz	15— 2— 02	10— 1— 21	10— 1— 21	>
513	Isidro Mariano Tafalla y Valverde	15— 5— 02	10— 1— 21	10— 1— 21	>
514	Federico Cortés y Roseff	15— 9— 03	10— 1— 21	10— 1— 21	>
515	Cladio Espinosa y Alcaraz	9— 1— 04	10— 1— 21	10— 1— 21	>
516	José Ious y Col	9— 10— 03	10— 1— 21	10— 1— 21	>
517	Francisco Gras y Álvarez	26— 2— 97	10— 1— 21	10— 1— 21	>
518	José del Cueto y Pérez	2— 6— 03	10— 1— 21	10— 1— 21	>
519	Vicente Jarreto y Relimpio	26— 7— 99	10— 1— 21	10— 1— 21	>

NÚMERO DE LA CLASE	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
511	D. Alfonso Pazos y García.....	12—4—97	10—1—21	10—1—21	>
512	Pedro Bello y Guitarte.....	12—11—04	10—1—21	10—1—21	>
513	Pablo Pereira y Rodríguez.....	18—4—04	10—1—21	10—1—21	>
514	Francisco López y de los Reyes.....	18—12—99	10—1—21	10—1—21	>
S.º	Alberto Conde y Pérez.....	7—8—95	10—1—21	10—1—21	>
515	Gregorio Ochagavía y Lanchares.....	25—5—03	10—1—21	10—1—21	>
516	Ernesto de la Calle y Martínez.....	5—10—02	10—1—21	10—1—21	>
517	Luis Ruiz y González.....	24—8—98	10—1—21	10—1—21	>
S.º	Jerónimo Gutiérrez y Díaz de Rábago	13—8—900	10—1—21	10—1—21	>
S.º	José María de la Torriente y Rivas.	5—2—01	10—1—21	10—1—21	>
518	Faustino Manué Moreno y Cerdán.....	15—1—02	10—1—21	10—1—21	>
519	Amador Malato y Noria.....	28—11—02	10—1—21	10—1—21	>
520	Ángel Díez y Navarro.....	28—2—03	10—1—21	10—1—21	>
521	Luis Pérez y Lagares.....	22—7—02	10—1—21	10—1—21	>
522	Antonio Ramos y Fernández.....	5—12—95	10—1—21	10—1—21	>
523	Fidel Castro y Prieto.....	7—4—02	10—1—21	10—1—21	>
524	Martín Mádern y Carreras.....	18—3—96	10—1—21	10—1—21	>
S.º	Salvador Vela y Berea.....	23—1—99	10—1—21	10—1—21	>
525	Félix Prichard y Baldasano.....	1—11—97	10—1—21	10—1—21	>
S.º	Emilio Eliznendi y Martínez.....	27—3—98	10—1—21	10—1—21	>
526	Ángel Parajá y Rueda.....	15—9—04	10—1—21	10—1—21	>
527	Antonio Falcato y González.....	17—1—94	10—1—21	10—1—21	>
528	Silvia Fernández y Fagández.....	13—7—01	10—1—21	10—1—21	>
529	Juan Pérez y Glük.....	27—1—96	10—1—21	10—1—21	>
S.º	Vicente Bordoy y Contreras.....	11—1—98	10—1—21	10—1—21	>
530	Jacinto Verdaguero y de Silva.....	2—1—03	10—1—21	10—1—21	>
531	Mariano Esparraguera y Conde.....	27—3—900	10—1—21	10—1—21	>
532	Raúl Ruiz y Boisgontier.....	5—3—03	10—1—21	10—1—21	>
533	José Padilla y Díaz.....	4—7—04	10—1—21	10—1—21	>
534	Pedro González y Cuadrado.....	23—2—95	10—1—21	10—1—21	>
535	José María Ceballos y Carranceja.....	4—5—900	10—1—21	10—1—21	>
536	Ángel Flórez y Pérez.....	11—8—96	10—1—21	10—1—21	>
537	Jesús Madroñero y Echevarría.....	11—3—03	10—1—21	10—1—21	>
538	Juan Llabés y Fiol.....	2—10—02	10—1—21	10—1—21	>
539	Ezequiel de Torres y Casasempere.....	9—12—99	10—1—21	10—1—21	>
540	José González de Heredia y Garcés.....	8—2—04	10—1—21	10—1—21	>
541	Francisco Saavedra y Montesino.....	31—10—95	10—1—21	10—1—21	>
542	Francisco Torquemada y Asensio.....	15—6—01	10—1—21	10—1—21	>
543	Juan Mariano Chicharro y Nicolás.....	21—8—03	10—1—21	10—1—21	>
544	Ángel López y Rojas.....	3—6—04	10—1—21	10—1—21	>
545	José Antonio Acha y Sagastume.....	30—11—99	10—1—21	10—1—21	>
546	Miguel López y Villagarcía.....	26—4—02	10—1—21	10—1—21	>
547	Rafael Clar y Salvá.....	27—4—99	10—1—21	10—1—21	>
S.º	Dionisio Guajardo y Trillo.....	24—4—99	10—1—21	10—1—21	>
548	Jesús Arsha y Arana.....	15—10—99	10—1—21	10—1—21	>
549	Ramón López y García.....	31—5—96	10—1—21	10—1—21	>
550	Julio Fraile y Pérez.....	30—7—04	10—1—21	10—1—21	>
551	Clemente Torres y Mora.....	4—5—04	10—1—21	10—1—21	>
552	Ramón García y Abajo.....	24—4—03	10—1—21	10—1—21	>
S.º	Francisco Lozano y Solís.....	14—9—900	10—1—21	10—1—21	>
553	Gabriel Ramos y Herrera.....	16—11—900	10—1—21	10—1—21	>
554	Antonio Zoido y Calderón.....	11—4—900	10—1—21	10—1—21	>
555	Antonio Ángel Rubio y Gil.....	17—1—99	10—1—21	10—1—21	>
556	Ángel Aván y García.....	3—4—03	10—1—21	10—1—21	>
557	Higinio Chofré y Chordán.....	31—7—95	10—1—21	10—1—21	>
558	Federico Galán y Rodrigo.....	29—7—01	10—1—21	10—1—21	>
559	Manuel Juan Cluet y Santibéri.....	23—6—98	10—1—21	10—1—21	>
560	Anacleto Gutiérrez y Marín.....	12—12—97	10—1—21	10—1—21	>
561	Agustín Poblador y Alarcón.....	18—9—98	10—1—21	10—1—21	>
562	Francisco Javier Díaz y Heredia.....	23—12—98	10—1—21	10—1—21	>
563	Ángel Luis Varea y Rodríguez.....	2—10—03	10—1—21	10—1—21	>
564	Carlos Vidal y García.....	27—5—906	4—1—22	4—1—22	>
565	Jacobo Orellana y Moreno.....	3—7—98	18—6—23	18—6—23	>
566	Antonio Millor y Arregui.....	23—11—900	4—1—22	4—1—22	>
567	Joaquín Grande y Fernández-Bazán.....	31—3—99	31—7—22	31—7—22	>
568	Juan José Naya y Renard.....	22—6—900	18—6—23	18—6—23	>
569	Juan Félix Allora y Feced.....	5—5—04	4—1—22	4—1—22	>
570	Vidal Emiliiano Montero y Gutiérrez.....	3—11—96	4—1—22	4—1—22	>
571	José Ramón Penzol y Vijande.....	6—2—97	31—7—22	31—7—22	>
572	Félix Domínguez y Fernández.....	30—8—04	4—1—22	4—1—22	>
573	Ángel Méndez y Fernández.....	28—10—06	4—1—22	4—1—22	>
574	Pedro Romero y Perdigones.....	9—11—06	4—1—22	4—1—22	>
575	Luis Urqui y Marín.....	21—2—06	4—1—22	4—1—22	>
576	Vicente García y Holgado.....	21—7—95	4—1—22	4—1—22	>
577	Francisco Javier Tapia y Cervantes.....	3—8—98	4—1—22	4—1—22	>
578	Ricardo Tovar y García.....	26—10—98	18—6—23	18—6—23	>
579	Vicente Soler y Semperé.....	15—3—06	4—1—22	4—1—22	>
580	Sixto Muñoz y Aguayo.....	9—4—01	4—1—22	4—1—22	>
581	José Guerra y López.....	12—7—01	4—1—22	4—1—22	>
582	Basilio Vázquez y Corzana.....	22—3—99	19—2—23	19—2—23	>

NÚMERO EN LA CLASE	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
583	D. Juana Llevadot y Estradé.....	11—9—04	4—1—22	4—1—22	>
S.º	Severiano Goig Botella.....	15—11—97	4—1—22	4—1—22	>
S.º	Carlos Fernández y Casado.....	4—3—05	4—1—22	4—1—22	I. T.
584	Eliadio Civantes y Morales.....	1—2—02	4—1—22	4—1—22	>
585	Enilio Zapico y Alcalá.....	27—5—01	4—1—22	4—1—22	>
586	Rafael de la Fuente y Lara.....	25—11—900	4—1—22	4—1—22	>
587	Fernando Machado y Cayuso.....	27—4—04	4—1—22	4—1—22	>
588	Joaquín Castelló y Bermell.....	27—4—02	4—1—22	4—1—22	>
589	Luis Pradilla y Alvarez.....	12—4—99	18—6—23	18—6—23	>
590	Luis Santa María y Recuero.....	25—9—95	4—1—22	4—1—22	>
591	Katia Almírez y González.....	8—10—98	8—11—22	8—11—22	E. A.
S.º	Luis Arcos y Dulanto.....	10—10—04	4—1—22	4—1—22	>
592	José María Tapiador y Caparrós.....	28—12—05	4—1—22	4—1—22	>
593	Juan Jesús Ramos y González.....	25—12—03	4—1—22	4—1—22	>
S.º	Manuel Soriano y Llorente.....	1—11—01	4—1—22	4—1—22	>
594	José Fernández y Amores.....	23—4—95	4—1—22	4—1—22	>
595	Bentito Gonzalo y de Vera.....	24—9—900	4—1—22	4—1—22	>
596	Jesús Luis López y Alonso.....	19—1—96	4—1—22	4—1—22	>
597	Carlos García y Freire.....	29—5—03	4—1—22	4—1—22	>
598	Edilberto Pérez y Cano.....	2—3—03	4—1—22	4—1—22	>
599	Honorio Serradilla y García.....	20—11—99	23—7—24	23—7—24	>
600	José Jiménez y Fernández.....	5—5—04	4—1—22	4—1—22	>
S.º	Fernando Moral y Núñez.....	30—5—05	4—1—22	4—1—22	>
S.º	Francisco Barón y Escrivano.....	29—8—97	31—7—22	31—7—22	>
602	Crescenciano Pascual y Ruano.....	26—5—99	23—7—24	23—7—24	>
603	Ramiro Viana y Cólera.....	16—12—96	4—1—22	4—1—22	>
S.º	José González y Fernández.....	19—2—99	4—1—22	4—1—22	>
604	Manuel Gámez y Cortés.....	26—4—05	4—1—22	4—1—22	>
605	Luis Lassa y Vega.....	16—4—900	4—1—22	4—1—22	>
606	Manuel Gestoso y Paz.....	22—11—01	4—1—22	4—1—22	>
607	Dionisio Ladriero y Aranda.....	8—2—02	4—1—22	4—1—22	>
608	Emilio Vilaplana y Persiva.....	2—6—04	4—1—22	4—1—22	>
609	Francisco Picardo y de Ziires.....	17—9—98	18—6—23	18—6—23	>
610	Francisco Cáceres y Alcaraz.....	18—9—900	4—1—22	4—1—22	>
611	Juan Cardona y Mercadal.....	29—4—01	4—1—22	4—1—22	>
612	Luis Martínez y Solana.....	2—3—04	4—1—22	4—1—22	>
613	José García y Aibar.....	28—4—05	4—1—22	4—1—22	>
614	Eugenio Antonio Beitrán y Longás.....	13—12—03	4—1—22	4—1—22	>
615	José Barrios y del Valle.....	2—9—900	4—1—22	4—1—22	>
616	Alberto Page y Morón.....	21—1—99	4—1—22	4—1—22	>
617	Adelino Dovao y Lavín.....	20—9—07	4—1—22	4—1—22	>
618	Tomás de Osma y Vaca.....	19—3—03	4—1—22	4—1—22	>
619	Antonio Ribes y Peiró.....	15—7—98	4—1—22	4—1—22	>
620	Manuel Gallego y Navarro.....	20—8—04	4—1—22	4—1—22	>
621	Segundo Antonio y Antonio.....	10—6—03	4—1—22	4—1—22	>
622	Luis Aguado y Ávila.....	30—11—03	4—1—22	4—1—22	>
623	Antonio Martínez y Zagalaz.....	14—10—04	4—1—22	4—1—22	>
624	José Cortell y Alemany.....	16—12—97	4—1—22	4—1—22	>
625	Elías Alfredo Vicioso y Palau.....	18—2—05	4—1—22	4—1—22	>
626	Francisco Soler y Pando.....	28—10—03	4—1—22	4—1—22	>
627	Fernando Galiana y Uriarte.....	16—1—02	4—1—22	4—1—22	>
628	Rafael Torres y Medina.....	12—5—01	4—1—22	4—1—22	>
S.º	Manuel Amérigo y Martínez.....	11—9—95	4—1—22	4—1—22	>
629	Carlos Serrano y Serrano.....	4—11—95	4—1—22	4—1—22	>
630	Luis García y Calzada.....	21—2—02	4—1—22	4—1—22	>
631	Apolinar Yaner y Fondevilla.....	19—11—04	4—1—22	4—1—22	>
632	Héctor Artigas y Pascual.....	11—6—97	4—1—22	4—1—22	>
633	Marcelo Aurelio Martín y Presa.....	30—10—05	4—1—22	4—1—22	>
634	Vicente Montoliu y Farcha.....	9—10—02	4—1—22	4—1—22	>
635	José Ortega y Serrano.....	15—2—05	4—1—22	4—1—22	>
636	Juan Pareja y Gómez.....	10—10—98	4—1—22	4—1—22	>
637	Luis Martínez y Rodríguez.....	21—5—97	31—7—22	31—7—22	>
638	José Morte y Pereda.....	19—3—99	4—1—22	4—1—22	>
639	Maximino Mario Gustavo Quiñones y Valdés.....	1—1—900	4—1—22	4—1—22	>
640	Facundo Valverde y Núñez.....	17—5—06	4—1—22	4—1—22	>
S.º	Joaquín Martín y Vázquez.....	22—12—900	4—1—22	4—1—22	>
641	Juan García y Gayón.....	1—1—900	4—1—22	4—1—22	>
642	Jaime López Faudo y Rodríguez.....	16—12—02	4—1—22	4—1—22	>
643	Felipe Baeza y Esteve.....	24—3—02	4—1—22	4—1—22	>
S.º	Alvaro de Ansorena y Sáenz de Juárez.....	19—2—04	4—1—22	4—1—22	>
644	Juan Cell y Mir.....	18—10—99	4—1—22	4—1—22	>
645	José Rodríguez y Ruiz.....	14—11—98	31—7—22	31—7—22	>
646	Emilio Muñoz y Badosa.....	19—6—01	4—1—22	4—1—22	>
647	Ángel Peñalva y López.....	24—10—04	4—1—22	4—1—22	>
648	Luis González y Díaz.....	28—11—04	4—1—22	4—1—22	>
649	Francisco Román y Refuerto.....	4—6—94	4—1—22	4—1—22	>
650	Juan Cardeñas y Armengol.....	23—5—03	4—1—22	4—1—22	>
651	Francisco Ortega y Lera.....	18—1—01	4—1—22	4—1—22	>

(Continua: 4.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Mayo próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE EAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ALOMADA	OBSERVACIONES
D. Alejandro de la Pedraja del Díes- tro .....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de León	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de San- tander .....	
Julian Manzano López.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio.....	►	Fallecido.
José Pereira Fernández.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Lugo.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Lugo.	Artículo 4º
Jesús Troncoso Cedrón.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Lugo.....	►	Fallecido.
Hilario Gainza Montoya.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Logroño.....	►	Fallecido.
Antonio Guidet Llaria.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Cádiz.....	►	Fallecido.
Enrique Valdés Sastre.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Albacete.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Albacete.....	Art. 4º Apartado E-b).
Magín Fernández López.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Zamora.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Zamora.....	Art. 4º Apartado E-a).
Ramón Rivas Larruy.....	Oficial de segunda clase en el Ministerio .....	Oficial de primera clase en el Ministerio .....	Art. 4º Apartado E-b).
Terencio Pérez Ruiz.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Barcelona.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Barcelona.....	Art. 4º Apartado E-a).
Teodoro Muñoz Crego.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio .....	Oficial de segunda clase en el Ministerio .....	Art. 4º Apartado E-b).
Antonio Sánchez-Santillana y F. Toribio .....	Oficial de tercera clase en el Ministerio .....	Oficial de segunda clase en el Ministerio .....	Art. 4º Apartado E-a).
Francisco Jiménez Serrano.....	Oficial de tercera clase (electo) en el Gobierno de Las Palmas	Oficial de tercera clase en el Gobierno de África.....	Art. 4º Apartado E-a).

Madrid, 6 de Junio de 1928.—El Jefe de la Sección Central, Eduardo Ponce de León.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPREMO

D. Severino Barros de Lis, Secretario de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Certifco: Que en el recurso contencioso - administrativo número 7.842 interpuesto por el Fiscal de Su Majestad contra varias Reales órdenes declaradas lesivas por Real orden de 1 de Diciembre de 1925, sobre jubilación de D. Gregorio García Martín, la Sala ha dictado la providencia que, copiada íntegramente y literalmente, dice así:

"Providencia. — Señores: Presidente. — Díaz Gómez. — Morjesia. — Madrid, 17 de Abril de 1928. — Se declara en rebeldía al demandado D. Gregorio García Martín, a quien se notificará esta providencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, notificándole en lo sucesivo en los estrados del Tribunal. Se tiene por contestada la demanda, y señálese día para el fallo de este recurso.—S. Barros de Lis."

Y para que se lleve a efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en la providencia transcrita, y sirva de notificación a D. Gregorio García Martín, a los efectos legales procedentes, expido la presente en Madrid a 9 de Mayo de 1928.—Severino Barros de Lis.

JO—5821

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALMADÉN

D. Juan Antonio Cabezas Romeo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la busca de los siguientes que al final detalló, desaparecidos en la noche del 14 al 15 de los corrientes del quinto Panera, sitio Charco del Mojón de Almadenejos, al vecino Raimundo Mohedano Serna, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores, en el sumario número 45 de 1928.

Reseña de los sementientes.

Un muñeco espón de unos quince años, de 1.35 metros de altura, capa negra, raza española, marea el Fénix Agrícola en la manga izquierda, R., número 10.

Un muñeco espón de seis años, capa negra, raza española, de 1.60 metros de altura, lunares blancos, con rozaduras en yugo, hielo del Fénix Agrícola en ambos lados de la tabla del cuello, R., número 10.

Una mula de dos años, de 1.34 metros de altura, castaña oscura, raza española, y el hielo del Fénix Agrícola en la tabla del cuello, lado derecho, R., número 10; bebe negro, raya negra seguida por el lomo y de las cruces a las paletas.

Dado en Almadén a 19 de Mayo de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—5825

## ALMAGRO

D. Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Camacho Pirra, de unos veintitrés años, soltero, de oficio chofer, con domicilio en Riota, provincia de Cádiz, partido judicial de Puerto de Santa María, calle de Monjas, número 1; perteneciente al reemplazo de 1925, últimamente residente en Barcelona, al parecer ocultado en casa de uno de sus tíos, José María Camacho Cacela, domiciliado en la calle de San Ramón, número 24, y en Espartel, número 4, taberna, o Enrique Camacho Cacela, que vive en Vista Alegre, número 12, y se dedica este último a viajante, tratando el procesado de evadirse a la acción de la Justicia, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirla investigación en la causa que se le sigue por violación de la niña de seis años Isabel Mosalve Almodóvar, con el número 9 de los del corriente año 1928; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado, en la Prisión preventiva de este partido.

Almagro, 16 de Mayo de 1928.—El Secretario, Adolfo Julio Pérez.—El Juez, Pascual Ruiz-Salinas.

JO—5827

## ALMANSA

D. Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama y emplaza a un tal Rafael López, joven, alto, afeitado, unos veinticinco años, americana dril azulado, chaleco punto, pantalón alpaca, calza zapatos, lleva gorra, cuello y corbatín, y otros dos individuos, llamados uno Paco y otro Ramón, aproximadamente de veinticinco años, trajes caros, no llevan cuellos, y uno de ellos, debe ser Paco, lleva dos dientes o muelas de oro, en la mandíbula superior, uno en cada lado, que residieron últimamente en Valencia, calle San Luis Beltrán, para que comparezcan dentro del término de diez días ante este Juzgado a constituirse en prisión y responder de los

cargos que les resultan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos sujetos, y en su caso, los pongan en las cárceles de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Almansa a 21 de Mayo de 1928.—El Secretario, Pedro Marcebo. El Juez, Luis Asensio.

JO—5863

## ALMERIA—AUDIENCIA

D. Francisco de P. Navarro, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente, citó, llama y emplaza al procesado Lorenzo Cruz Viñas, (a) "Botones", para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de declarar, como procesado en causa número 63 de 1928, sobre estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Almería a 18 de Mayo de 1928.—El Secretario, Ignacio Pino.—El Juez Francisco de P. Navarro.

JO—5826

## ATIENZA

D. Modesto Almazán Teba, Juez accidental de primera instancia de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de testamentaría promovidos por D. Félix Bravo Sierra, en concepto de pobre, y representado por el Procurador habilitado D. Antonio Barco, se ha dictado con esta fecha la siguiente

"Providencia. En Atienza a 9 de Junio de 1928; el Sr. D. Modesto Almazán, Juez accidental, dada cuenta y por presentado el precedente escrito, convóquese a junta a los interesados para que se pongan de acuerdo sobre la administración del cadáver, su custodia y conservación, y el nombramiento de contadores y peritos; se señala para la celebración de la junta el día 10 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, librándose para la citación de los interesados los despachos necesarios.

Lo acuerda y firma S. S. asesorada del Letrado D. Estanislao de Grandes, don fe. Modesto Almazán.—Letrado, Estanislao de Grandes.—Ante mí, Fernundo Gay."

Y a fin de que tenga lugar la citación de Teodora Miguel y Jacoba Marques Cerrada, mayores de edad, vecinas de Madrid, y cuyos domicilios se ignoran, expido el presente que firmad

en Atienza a 9 de Junio de 1928.—El Secretario, Facundo Goy.—El Juez, Modesto Almazán.

JC—241

## BADAJOZ

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 82 de 1928, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate del semoviente que se dirá, propiedad de D. Ramón Montero de Espinosa, sustraído la noche del 17 al 18 del actual, de la finca Rocilloa, en este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña.

Una mula negra, de ocho años, 1,45 metros de altura, hierro en forma de calavera en jamón derecho.

Badajoz, 20 de Mayo de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Julio de la Cueva.

JO—5864

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 83 de 1928 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes que se dirán, sustraídos la noche del 16 al 17 del actual de la finca Encinosa Baja, de este término, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas.

Un burro capón, rucio claro, cerrado, altura baja, buenas carnes, desherrado, propiedad de Juan Barco y Barco.

Otro burro negro, capón, de siete años, altura baja, desherrado, propiedad de Julio Barrena Domínguez.

Una burraca de tres años, castaña obscuro, altura baja, con la oreja derecha un poco caída hacia atrás, desherrada, propiedad de Juan Pérez Ramírez.

Badajoz, 20 de Mayo de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Julio de la Cueva.

JO—5865

## BURGO DE OSMA

En virtud de lo acordado por providencia de esta misma fecha, en autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Marcos Charles Elvira, nombrado de turno de oficio, en representación de doña Higinia Hernández Sánchez, para poder litigar contra los herederos de D. Félix Debujado Calvo, de desconocido nombre y sobre reconocimiento le obiere la sentencia

en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía se emplaza a los mismos por el presente edicto, para que en plazo improrrogable de nueve días comparezcan en forma en los autos y contesten la demanda en su contra formulada, con las advertencias legales de que si no lo verifican dentro del término señalado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho:

Dado en Burgo de Osma a 6 de Junio de 1928.—El Juez, Juan José Izquierdo.—P. S. M., el Secretario, Mariano Pérez Peinado.

JC—242

## COCENTAINA

D. Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de instrucción de Cocentaina y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Enrique Gisbert Peiró, de veinticuatro años, viajante, domiciliado últimamente en Valencia y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirla indagatoria y constituirse en prisión, decreta en el sumario que contra él mismo se sigue en este referido Juzgado sobre estafa, señalado con el número 10 del año actual, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, niéndolo, en su caso, a mi disposición en las cárceles de este partido.

Cocentaina, 16 de Mayo de 1928.—El Secretario, José Ortiz.—El Juez, Antonio Alvarez del Manzano.

JO—5830

D. Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de instrucción de Cocentaina y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria número 1.937, que se publicó en la GACETA DE MADRID del 17 del mes actual, página número 434, solamente en cuanto se refiere a los menores Francisco e Higinia Moreno Jódar, quedando subsistente dicha requisitoria tan sólo en cuanto a los padres de éstos, los procesados José Moreno Prado y Manuela Jódar Sánchez, pues así lo tengo acordado en la causa que contra estos últimos me hallo instruyendo sobre hurto con el número 8 de este año.

Cocentaina a 19 de Mayo de 1928.—El Secretario, José Ortiz.—El Juez, Antonio Alvarez del Manzano.

JO—5829

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en providencial de esta fecha, dictado en sucesión por bâllazgo en agras del Señor Juez de instrucción del término de Aranjuez

—En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en providencial de esta fecha, dictado en sucesión por bâllazgo en agras del Señor Juez de instrucción del término de Aranjuez

juez, del cadáver de un hombre desconocido, vestido con blusa azul a rayas, chaleco negro, pantalón pana color miel, sucio y remendado, gorra de visera oscura, muy vieja, alpargata blanca, de unos treinta y ocho a cuarenta años, al parecer mendigo, con falta del tercio inferior de la pierna derecha, con suplemento de pierna de madera, y según noticias era natural de Cuenca, se cita a los parientes más próximos de dicho interfecto para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que ejemplares del presente edicto fueren insertos en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Cuenca, comparezcan ante este Juzgado a fin de identificar el cadáver, recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados incurso en multa de veinticinco pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptar otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Chinchón, 19 de Mayo de 1928.—El Juez, Adolfo Alonso Colmenero.

JO—5875

## GETAFE

D. Tomás Pereda García, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por doña Concepción Sánchez Cecilia, en concepto de pobre, se ha promovido expediente sobre reclusión definitiva de su hija doña Emilia Porcinai Sánchez, de treinta y dos años, soltera, natural de Madrid y recluida en el Manicomio de señoras de Ciempozuelos, por padecer enajenación mental.

Y en cumplimiento del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se llama a los parientes más próximos de la citada enferma, para que en el término de un mes comparezcan a hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Dado en Getafe a 19 de Mayo de 1928.—Ante mí, el Secretario, Licenciado Antonio Sanz.—El Juez, Tomás Pereda García.

JO—5876

## MADRID—JUZGADO ESPECIAL

En atención a ser desconocidos aún los dueños de muchos de los efectos recuperados como sustraídos de sus equipajes a viajeros de las líneas férreas del Norte, se cita por medio del presente a todas las personas que hayan sido víctimas de tal clase de sustracciones para que los días 28, 30 y 31 del mes actual y 2 de Junio próximo, desde las once a las trece horas, comparezcan en este Juzgado especial, que actúa en la sala de lo Contencioso de la Audiencia de esta Corte, Palacio de Justicia, para que puedan reconocer si sus efectos previamente sustraídos y que fueron recuperados en el tren o en el diligencia.

Madrid, 19 de Mayo de 1928.—El Juez de instrucción del

cretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno, el Juez, Merino.

JO—5861

#### NULES

D. Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo ocurrido en 10 del actual en una alquería del término de Burriana, partida de Valencia, habitada por Antonio Rochera Arambul, así como a la ocupación de los objetos sustraídos que luego se reseñarán, los que, caso de ser habidos, les pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen los objetos, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 55 del corriente año, por robo.

#### Objetos sustraídos.

Un chaleco, un par de botas de cuero negro, una cartera con cuatro compartimientos, otro chaleco y una faja negra; y además 49 pesetas en monedas de plata.

Dado en Nules a 16 de Mayo de 1928.—El Secretario, Aníbal Vidal. El Juez, Humberto Melero.

JO—5836

#### ORENSE

D. Camilo Novoa Rodríguez, Juez accidental de primera instancia del partido de Orense.

Hago público: Que en la ejecutoria de la causa número 28 de 1913, seguida en este Juzgado contra Benjamín Gómez Romero, por el delito de parricidio, se acordó por la Audiencia provincial de esta ciudad la entrega a los herederos de la interfecta Isabel Traversaro Mazuca, a cuenta de la indemnización civil de las cantidades obtenidas de la venta de bienes embargados al penado y de otras que obran en depósito; pero ignorándose quiénes sean los herederos de dicha mujer, se hace saber por medio del presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, a los que se crean tales herederos y con derecho a la indemnización aludida, que deberán acreditar su condición de tal dentro del plazo de tres meses, a contar desde la inserción de tales edictos, apercibidos de que de no verificarlo ante dicha Audiencia o ante este Juzgado se entenderá renunciado el derecho al percibo de la indemnización, que se aplicará a otras responsabilidades de la causa.

A los efectos oportunos se hace constar que la media filiación de Isabel Traversaro Mazuca es la siguiente:

Es hija de Rafael y Marfa, natural de Génova (Italia), casada primero con José Barcia Pita, en 17 de Marzo de 1909, en el departamento de Montevideo, quinta sección de la ca-

pital, y después, en 15 de Enero próximo pasado, con el inculpado Benjamín, pero bajo el nombre de Eduardo Gómez, en el propio departamento, sección 18; además, existe una anotación privada que dice: "Anita nació 9 de Julio 1884. Carlitos nació el 14 de Marzo de 1886. Pedrito nació el 24 Diciembre 1888. Elvira nació 10 Diciembre 1891. Victoria nació 7 Febrero 1899"; todos los cuales pudieran ser hijos de la desgraciada supuesta Isabel, que parece tuvo su domicilio en esa ciudad (Montevideo).

Dado en Orense a 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, Juan Cavel. El Juez, Camilo Novoa.

JC—343

#### PLASENCIA

D. Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción del partido de Plasencia.

Por el presente cita a Martín Expósito de la Cruz, gitano, de veintiocho a treinta años, alto, delgado, con bigote negro, mal vestido y con alpargatas, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Trujillo a responder de los cargos que le resultan en causa por burto de caballerías menores en la dehesa Hocino, rogando a todas las Autoridades y Agentes de Policía procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Trujillo, donde ha de seguirse el sumario.

Dado en Plasencia a 19 de Mayo de 1928.—Vicente R. Redondo.—De su orden, José García Morgado.

JO—5880

#### PONFERRADA

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de diez días contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Julio Merayo Regueras, de veinticuatro años, hijo de Benito y Rosaura, natural de Teral de Merayo, Ayuntamiento de esta ciudad, soltero, labrador, vecino de Dehesa, siendo su estatura alta, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de paño color granate y azul, calza botas negras y usa boina, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término señalado comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser emplazado en dicha causa y constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, su busca y captura y conducción a las cárceles de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a 18 de Mayo de 1928.—El Secretario, Francisco González.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—5881

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, la busca y ocupación de los géneros que después se reseñarán, los cuales han sido sustraídos en la noche de ayer, en el domicilio de Bernardo Vuelta Iglesias, situado en el pueblo de Toral de Merayo, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo, se encarga asimismo la busca y captura del autor o autores del referido hecho, y caso asimismo de ser habidos, se pongan en las cárceles de este partido a disposición de este Juzgado, por haberle así acordado en el sumario que bajo el número 54 del corriente año me encuentro instruyendo, sobre hurto.

#### Géneros sustraídos.

Un jamón, al que fallaba como medio kilo de magro, y cuyo peso era de unas 15 ó 16 libras.

Un tocino con su espaldilla de magro y que pesaría unas 25 ó 30 libras.

Unas cinco libras de chorizos.

Dado en Ponferrada a 19 de Mayo de 1928.—El Secretario, Francisco González.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—5882

#### PUEBLA DE ALCOCEBRE

D. Marcelo Rivas Goday, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la mañana del día 16 del actual le fué desaparecido un rulo, cuyas señas se estampan a continuación y de la propiedad de la vecina de Zarza Capilla Anselma García Muñoz, y cuyo mulo pastaba en la dehesa Boyal, de aquel pueblo, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a su busca y rescate de expreso semoviente, y en caso de ser habido ponerlo a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle. Si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 22 del corriente año.

Señas del semoviente.

Un mulo de cuatro años, raza española, capón, de 1.39 metros, capa colorada, hocico claro, crin y cola negros, raya cruzada, extremidades negras, gateado de patas y manos, y asegurado en la Sociedad Mundial Agraria de Sevilla.

Puebla de Alcocer a 21 de Mayo de 1928.—El Secretario, Francisco García.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.

JO—5883

#### VALENCIA—MAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, por providencia del día de hoy, dictada en

el sumario seguido en este Juzgado con el número 151 de 1928, sobre muerte de un desconocido, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en los *Diarios Oficiales*, a las personas o parientes que puedan aportar alguna noticia para la identificación del cadáver de un hombre que el día 14 de Marzo del corriente año apareció en la vía férrea de la Compañía Central de Aragón, de esta ciudad, en el barrio negro de la Vega, con el cuerpo partido en dos mitades, que vestía pantalón oscuro, blusa negra, camisa y calcetines de color, botas encarnadas, bufanda y gorra negra, y representaba tener unos cuarenta años de edad, para que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado a los efectos acordados y ofrecer las acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Zaragoza a 21 de Mayo de 1928.—El Secretario, P. H., ilegible.

JO—5888

#### ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 114 de 1928, sobre corrupción de menores, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite por medio de la inserción de la presente a Rogelia Brizuela García, prostituta, domiciliada únicamente en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de recibirla declaración como testigo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a 21 de Mayo de 1928.—El Secretario, Manuel Bibián.

JO—5890

#### ZARAGOZA—SAN. PABLO

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 83 de 1928, sobre desaparición de una bicicleta, se cita a Sebastián Alonso Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado, Secretaría del señor Serrano, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, con objeto de recibirle declaración, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 19 de Mayo de 1928.—El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

JO—5891

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en su sumario número 573 de 1927, sobre infidelidad en la custodia de documentos, por medio de la presente se cita en forma legal a D. Sebastián Alonso Jiménez, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, conta-

dos desde la inserción de esta cédula en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 19 de Mayo de 1928.—El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

JO—5892

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ACEHUCHE

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia al público para su provisión en propiedad, por el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en concurso libre, en la forma establecida por los artículos del 12 al 18 del Real decreto de fecha 10 de Abril de 1871.

Durante dicho plazo deberán los aspirantes remitir a este Juzgado, instancia debidamente autorizada, acompañada de los documentos en que acrediten poseen el título de Secretario judicial u otros que estimen convenientes.

Esta villa consta de 2.265 habitantes, y el agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Acehuche, 18 de Mayo de 1928.—El Juez, Salvador Menor.

JO—5893

##### ALMARAZ

D. Pedro Marcos Porras, Juez municipal de Almaraz, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se sacan a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual se admitirán solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Navalromaral de la Mata.

Consta esta villa de 1.078 habitantes, y el Secretario solamente percibe los derechos de Arancel.

Almaraz, 19 de Mayo de 1928.—El Secretario, P. S. M., Fernando González.—El Juez, Pedro Menor.

JO—5813

##### AMPUDIA

D. Fidel Hernández Tovar, Juez municipal de Ampudia, provincia de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente, dotadas con los derechos de Arancel, las cuales plazas se proveerán por concurso de traslado, con arreglo al

artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán solicitud y hoja de servicios en el Juzgado de primera instancia del partido de Palencia, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Este término municipal consta de 1.600 habitantes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho concurso.

Ampudia, 16 de Mayo de 1928.—P. S. M., el Secretario habilitado, Joaquín Luis.—El Juez, Fidel Hernández.

JO—5814

##### BARIG

D. Antonio Miñana Camarena, Juez municipal del pueblo de Barig, partido de Alcira.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerlas, se anuncian dichas vacantes, de conformidad con lo que dispone la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento para su aplicación de 10 de Abril de 1871, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante este Juzgado inferior, acompañadas de los documentos necesarios, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Barig, 19 de Mayo de 1928.—El Juez, Antonio Miñana.

JO—5837

##### CALA

D. Ramón Ortega Marín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso la provisión del mismo, por término de treinta días, en la forma y con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo, ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Aracena; advirtiéndose que esta población tiene 2.994 habitantes de hecho y 3.033 de derecho.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Cala (Huelva), 16 de Mayo de 1928.—El Secretario, Manuel García.—El Juez, Ramón Ortega.

JO—5815

##### CAMPILLO DE DELEITOSA

D. Lorenzo Carrasco Gómez, Juez municipal de este pueblo de Campillo de Deleitosa (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario

rio y suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de Naval-moral de la Mata, a cuyo partido judicial corresponde este término municipal.

Este pueblo consta de 438 habitantes y el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Campillo de Deleitosa, 19 de Mayo de 1928.—El Juez municipal, Lorenzo Carrasco.

JO—5838

#### CANAVERAL

D. Rafael Plasencia Llancho, Juez municipal de Cañaveral.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse la misma con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a traslación por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Carroviñas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que desean concursar, haciéndose constar que este pueblo tiene un censo de 2.275 habitantes.

Cañaveral, 18 de Mayo de 1928.—El Juez, Rafael Plasencia.

JO—5894

#### CARBALLEDO

El infrascrito, Juez municipal de este término de Carballedo.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, que tiene un censo de población de 8.234 habitantes.

De conformidad con lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del citado año, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Chantada, acompañadas de los documentos correspondientes, durante el indicado plazo.

Carballedo, 12 de Mayo de 1928.—Federico Fernández.

JO—5899

#### ENCINEDO

D. Nicánor García Rodríguez, Juez municipal de Encinedo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso libre de traslado en la forma prevenida en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, debiendo los que aspiren a desempeñar dichos cargos presentar en este Juzgado sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos en dicho Reglamento y demás que acrediten su aptitud para el desempeño de los cargos.

Encinedo, 12 de Mayo de 1928.—El Secretario interino, Agustín Domínguez.—El Juez municipal, Nicánor García.

JO—5839

#### ESPELUY

D. Antonio de Urda Padilla, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal, a virtud de denuncia de un Guardia particular jurado de las propiedades del excelentísimo señor Duque de Medinaceli, contra José Martínez Cruz e Isidoro Cano García, de ignorado paradero, por infracción de la ley de Caza el día 9 de Abril último en vedado de caza ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son de tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Espeluy, partido de Andújar, provincia de Jaén, hoy 10 de Mayo de 1928; el señor Juez municipal de su término, D. Eufrasio Galán Olivares, con vista del precedente juicio de faltas y antecedentes preliminares del mismo, seguido por este Juzgado, por virtud de denuncia de un Guardia particular jurado de las propiedades del excelentísimo señor Duque de Medinaceli, Francisco Rarnos Tauste, por infracción de la ley de Caza el día 8 de Abril último en terreno vedado de caza de la propiedad del referido señor Duque, sitio Cruz del Ebros, de este término municipal,

Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía, a los denunciados, de ignorado paradero, José Martínez Cruz y a Isidoro Cano García, a este último subsidiariamente en la persona de su padre y tutor, a la multa de cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, a la de cinco pesetas como tales rebeldes, a la pérdida del armia con que cazaban y en las costas de esta actuación.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Eufrasio Galán.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Arturo de Urda."

Lo premisiero concuerda con su original; y para su inserción en la GACETA DE MADRID y notificación a los condenados rebeldes, de ignorado paradero, José Martínez Cruz e Isidoro

Cano García, firmo el presente, que visa el señor Juez municipal, en Espeluy a 15 de Mayo de 1928.—El Secretario, Arturo de Urda.—V.<sup>o</sup> B., el Juez municipal, Eufrasio Galán.

JO—5720

#### ESTRADA (LA)

D. Bernardino Sanmartín Rey, Juez municipal de La Estrada, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, cuya población se compone de 25.471 habitantes de hecho y 26.827 de derecho, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Juez de primera instancia de esta villa con la oportuna documentación.

La Estrada, 18 de Mayo de 1928.—El Secretario, Mario Blanco.—El Juez, Bernardino Sanmartín.

JO—5840

#### FORCAREY

D. Jesús Barreiro Comabal, suplente Juez en funciones del término de Forcarey, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso por término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de La Estrada dentro del plazo fijado.

Forcarey, 19 de Mayo de 1928.—El Juez, Jesús Barreiro.—D. S. O., el Secretario accidental, José Vilar.

JO—5893

#### GARROVILLAS

D. Cornelio Durán Andrada, Juez municipal de esta villa de Garrovillas (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Garrovillas, en su término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; se hace constar que esta villa tiene un censo de población de 6.118 habitantes de hecho y 6.273 de derecho. Dado en Garrovillas a 19 de Ma-

yo de 1928.—El Secretario, Eusebio Gárcia.—El Juez, Cornelio Durán.  
JO—5896

## HINOJAL

D. Juan Bermejo Sánchez, Juez municipal de este pueblo de Hinojal.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso, con arreglo a lo que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes documentadas, dentro de los treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Garrovillas.

Se hace constar que este pueblo se compone de 550 vecinos, percibiendo solamente los agraciados los derechos de Arancel.

Hinojal, 18 de Mayo de 1928.—  
El Juez, Juan Bermejo.  
JO—5816

## MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Orquer, por lesiones, y señalado con el número 2.270 de 1928, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Mayo de 1928; el señor D. Mariano Repullés y Fidrich, Juez municipal suplente de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Orquer Pent,

Fallo que debo condenar y condono a Francisco Orquer Pent a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas, y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente cédula que se notificará en la GACETA DE MADRID, comprendativa de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Mariano Repullés y de Fidrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 11 de Mayo de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.  
V.º B., el Juez, Mariano Repullés.

el número 571 de 1928, se ha distado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Mayo de 1928; el señor D. Mariano Repullés y Fidrich, Juez municipal suplente de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Jesús Hernández Valverde y José González.

Fallo que debo condenar y condono a Jesús Hernández Valverde a la pena de veinticinco pesetas de multa y reprehensión, y treinta pesetas de multa y pago de dos terceras partes de costas, y a José González a la pena de treinta pesetas de multa y pago de una tercera parte de costas; y siendo desconocido el domicilio de este último, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprendativa de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Mariano Repullés y de Fidrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 11 de Mayo de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.  
V.º B., el Juez, Mariano Repullés.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Higinio Obrador, por estafa, y señalado con el número 904 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Mayo de 1928; el señor Juez municipal suplente de Chamberí, D. Mariano Repullés y Fidrich, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Higinio Obrador,

Fallo que debo condenar y condono a José Higinio Obrador a la pena de quince días de arresto menor a que indemnice a Eugenio Herrera en la cantidad de 6,80 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprendativa de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mariano Repullés y Fidrich, Juez municipal suplente del distrito de Cham-

berí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 11 de Mayo de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.  
V.º B., el Juez, Mariano Repullés.  
JO—5721

## MADRID—INCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.655, seguido en este Juzgado contra Rafael González González, por lesiones a Francisca Parra, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 11 del mes de Mayo y año de 1928; D. Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael González y González,

Fallo que debo condenar y condono a Rafael González y González a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del presente juicio, en rebeldía, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Rafael González y González y a Francisca Parra López, expido la presente en Madrid a 12 de Mayo de 1928.—El Juez, C. Serrán.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.874, seguido en este Juzgado contra Juana Calvo Vera, por escándalo, insultos y amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 del mes de Mayo y año de 1928; el Sr. D. Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan Juana Calvo Vera,

Fallo que debo condenar y condono a Juana Calvo Vera, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y el pago de las costas del presente juicio, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Juana Calvo Vera, expido la presente en Madrid a 14 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, C. Serrán.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Jesús Hernández y José González, por malos tratos y desobediencia, y señalado con

En el expediente de juicio verbal de faltas número 260 seguido en este Juzgado contra Matilde Ortega Alonso, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Mayo de 1928, D. Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Casilda Fernández González,

Fallo que debo condenar y condeno a Matilde Ortega Alonso, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del presente juicio; y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serrán."

Y para que sirva de notificación a Matilde Ortega Alonso, expido la presente en Madrid a 11 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—El Secretario, Carlos Serrán.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.842, seguido en este Juzgado contra Domingo Menéndez y Francisco Sol, por insultos y amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Mayo de 1928; el Sr. D. Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, Domingo Menéndez Zamora y Francisca Sol Flórez,

Fallo que debo condenar y condeno a Domingo Menéndez Zamora y a Francisca Sol Flórez, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno de ellos, y al pago por mitad de las costas del presente juicio; y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serrán." Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Domingo Menéndez Zamora y a Francisca Sol Flórez, expido la presente en Madrid a 14 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Carlos Serrán.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.783 seguido en este Juzgado, contra Casilda Fernández González, por hurto de carbón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Mayo de 1928; el Sr. D. Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente del

distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Casilda Fernández González,

Fallo que debo condenar y condeno a Casilda Fernández González, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del presente juicio; y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serrán."

Y para que sirva de notificación a Casilda Fernández González, expido la presente en Madrid a 11 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Carlos Serrán.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 276, seguido en este Juzgado, contra José Esparraguera Sánchez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Mayo de 1928; el Sr. D. Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Esparraguera Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a José Esparraguera Sánchez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, en rebeldía; y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serrán."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Esparraguera Sánchez, expido la presente en Madrid a 11 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Carlos Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 370 de orden del año actual, por sustracción a Manuel Rey, contra José González Vázquez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Benedicta Martín Mancebo, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, Carlos Serrán.

tente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Rey y a José Torres, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, Carlos Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguidos en este Tribunal, bajo el número 1.725 de orden del año actual, por amenazas a Jacinta Vicente Sánchez, contra José Ruiz Velázquez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Ruiz Velázquez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, Carlos Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 96 de orden del año actual, por daños y lesiones a Eugenio Emilis y Benedicta Martín Mancebo, contra Juana Blozona Camacho, se ha acordado se cite a la segunda por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 de Julio, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Benedicta Martín Mancebo, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, Carlos Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal

de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 125 de orden del año actual, por atropello y lesiones causadas a María Gárate Echevarría, contra Antonio Ruiz Puertas, se ha acordado se cite a dicha María por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 de Julio, a las diez y treinta horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Gárate Echevarría, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, Carlos Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 438 de orden del año actual, por lesiones a Emilio del Moral Gómez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Emilio del Moral Gómez, a Eusebio y a Adolfo, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, Carlos Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 231 de orden del año actual, por insultos mutuos, contra Francisca Maraño Gómez y Baldomero Valiente Lesmoro, se ha acordado se cite a dicha Francisca por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 de Julio, a las diez treinta horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inte-

ligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisca Maraño Gómez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 13 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, Carlos Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 406 de orden del año actual, por riña, escándalo, desobediencia e insultos, contra Antonia Marcos Pérez, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonia Marcos Pérez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, Carlos Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 377 de orden del año actual, por embriaguez y escándalo, contra Enrique Hernández Ruiz y Antonio López Gutiérrez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio López Gutiérrez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que expido en Madrid a 7 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, Carlos Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 21 de orden del año

actual, por mordedura de gato a la niña Jacoba Santiago Alvarez, contra Luisa Ruiz de la Torre, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 de Julio, a las diez treinta horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jacoba Santiago Alvarez y Luisa Ruiz de la Torre, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, Carlos Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 386 de orden del año actual, por lesiones a Emilio Costelo Escobedo, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 de Julio, a las diez treinta horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Emilio Costelo Escobedo, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 8 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, Carlos Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 33 de orden del año actual, por embriaguez y escándalo, contra Concepción Jiménez Iturriaga, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 de Julio, a las diez treinta horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Concepción Jiménez Iturriiza, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, Carlos Serrán.

JO—5725

## MATA DE ALCANTARA

D. Zoilo Salgados Sánchez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse mediante concurso de traslado, conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y con estricta sujeción a los preceptos contenidos en la ley orgánica del Poder judicial, la de Justicia municipal y Reglamento de 10 de Abril de 1871, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán ante el Sr. Juez de primera instancia de Garrovillas sus solicitudes, acompañando los documentos que enumera el artículo 13 del citado Reglamento; y adviéntese que el censo de población de este pueblo es de 1.372 almas.

Mata de Alcántara (Cáceres), 18 de Mayo de 1928.—El Juez, Zoilo Salgados.

JO—5898

## MEDELLIN

D. Luis González Miranda y Piarrro, Juez municipal de Medellín, provincia de Badajoz.

Hago saber: Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, a cuyo fin los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Don Benito, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, haciéndose constar que esta población consta de 1.924 habitantes, y sin otros derechos que los de Arancel.

Dado en Medellín a 19 de Mayo de 1928.—P. S. M., el Secretario, Gabriel Barragán.—El Juez, Luis González.

JO—5842

## MERA

D. Pablo Ángel de Fuentes Navarro, Abogado y Juez municipal de esta villa de Mera.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y habiendo quedado desierto en concurso de traslado, se anuncia a concurso libre,

conforme a las disposiciones vigentes, por término de treinta días, pudiendo los aspirantes a ella presentar solicitudes documentadas ante este Juzgado, a contar al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme a lo que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Mira, 15 de Mayo de 1928.—El Juez, Pablo Ángel de Fuentes.

JO—5846

## MORALEJA

D. Luis Gundín Simón, Juez municipal de esta villa de Moraleja, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno para ocupar la plaza de Secretario suplente de este Juzgado en los dos plazos abiertos y anunciados anteriormente, se anuncia al público de nuevo dicho cargo, y los que quisieran optar, ante este Juzgado presentarán sus solicitudes documentadas.

El plazo de presentación de solicitudes expira a los quince días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, cuya provisión serán a concurso libre.

Esta villa consta de 2.000 habitantes próximamente, y el Secretario suplente sólo percibe los derechos de Arancel, cuando actúe.

Moraleja, 20 de Mayo de 1928.—El Secretario, Emilio Gutiérrez.—El Juez, Luis Gundín.

JO—5841

## PALOS DE LA FRONTERA

D. Manuel Rosado Infante, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso la provisión del mismo, por el término de treinta días, en la forma y con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de aquellos que aspiren a dicho cargo y no sean Secretarios en ejercicio, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Palos a 11 de Mayo de 1928.—El Juez, Manuel Rosado.

JO—5793

## PARRA (LA)

D. Manuel Díez Salas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse en concurso libre, con arreglo a lo que preceptúa la vigente ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril

de 1871, se anuncia dicha vacante por el plazo de treinta días, principiándose a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los aspirantes presentar sus instancias y documentos necesarios, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que este pueblo consta de 1.860 habitantes de derecho, y el Secretario no tiene más remuneración que los derechos de Arancel.

Dado en La Parra a 15 de Mayo de 1928.—D. S. O., el Secretario interino, César Rebollo.—El Juez, Manuel Díez.

JO—5812

## PRIARANZA DEL BIERZO

D. Jerónimo Morán Carrera, Juez municipal de Priaranza del Bierzo (León).

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipales los cargos de Secretario y suplente, los cuales se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y el artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y demás disposiciones legales.

Los aspirantes a los expresados cargos deberán presentar sus solicitudes y documentos acreditativos de aptitud, debidamente reintegrados, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Ponferrada, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Priaranza, 18 de Mayo de 1928.—P. S. M., el Secretario suplente, Benito Rodríguez.—El Juez, Jerónimo Morán.

JO—5847

## QUIROGA

D. Antonio González Reguistro, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa y su partido.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente en este Juzgado, la cual se irá de proveer por concurso de traslado entre Secretarios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Quiroga a 18 de Mayo de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio González.

JO—5805

## RASQUERA

D. José Escoda Piñol, Juez mu-

nicipal del pueblo de Rasquera, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Rago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que debe proveerse en propiedad, a los efectos de la ley y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, se publica el presente anuncio, para que los aspirantes a dicho cargo puedan solicitarla, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con los documentos necesarios que acrediten su aptitud, y demás que previenen las referidas disposiciones.

Rasquera a 18 de Mayo de 1928.  
El Juez, José Escoda.

JO—5848

## SAN VICENTE DE ALCANTARA

D. Francisco Mendoza Saavedra, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se encuentran vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente del mismo, los cuales han de proveerse en concurso de traslado entre los Secretarios en ejercicio, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alburquerque, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo acompañar a las mismas los documentos siguientes:

Certificación del acta de su nacimiento, expedida por el encargado del Registro civil; certificación del Alcalde del domicilio del interesado; certificación de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y otros títulos o documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o de cualquiera otra carrera del Estado.

Se hace constar que este Municipio tiene 10.693 habitantes de hecho y 10.863 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en San Vicente de Alcántara a 18 de Mayo de 1928.—P. S. M., el Secretario habilitado, Martín Vázquez.—El Juez, Francisco Mendoza.

JO—5824

## SOTOMAYOR

D. Victoriano Boulosa Amoedo, Juez municipal de la villa de Sotomayor y su contorno, partido judicial de Requindela.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer en concurso de traslado, conforme a

lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, hácese así público, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Sotomayor a 19 de Mayo de 1928.—El Secretario, Fernando Cornadel.—El Juez, Victoriano Boulosa.

JO—5884

## TALAVAN

D. Emilio del Barco Flores, Juez municipal de esta villa de Talaván (Cáceres).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1879 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes pueden presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Garrovillas, dentro de los treinta días siguientes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Este pueblo consta de 759 vecinos, percibiendo solamente los agraciados los derechos de arancel.

Talaván, 18 de Mayo de 1928.—El Juez municipal, Emilio del Barco.

JO—5848

## VILLAMESIA

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario propietario y vacante la de suplente de este Juzgado, se anuncia al público para su provisión, en propiedad, por el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en concurso libre, en la forma establecida por los artículos del 12 al 18 del Real decreto de fecha 19 de Abril de 1871.

Durante dicho plazo deberán los aspirantes remitir a este Juzgado, instancia debidamente autorizada, acompañada de los documentos en que acrediten obtener título de aptitud, expedido por alguna Audiencia de la Nación y hallarse en el libre uso de sus derechos civiles.

Esa villa consta de 1.142 habitantes, y el agraciado percibirá solamente los derechos de arancel.

Villamesia (Cáceres), 19 de Mayo de 1928.—El Juez municipal, Julián Ramos.

JO—5849

## VILLAVENDIMIO

D. Mariano Manteca Domínguez, Juez municipal de Villavendimio, partido judicial de Toro, provincia de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de

Secretario en propiedad, que se ha de proveer en concurso de traslado, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes documentadas, reintegradas debidamente y con la póliza de Mutualidad Judicial correspondiente, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro de los treinta días siguientes a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el censo de población de este término municipal es de 842 habitantes.

Dado en Villavendimio a 12 de Mayo de 1928.—El Secretario, Germán Urueña.—El Juez, Mariano Manteca.

JO—5723

## VILLANUEVA DE LAS CRUCES

D. Juan Gómez Ponce, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso la provisión de los mismos, por el término de treinta días, en la forma y con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido; advirtiéndose que esta población tiene 639 habitantes de hecho y 612 de derecho.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de aquellos que aspiren a los cargos y no sean Secretarios en ejercicio, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1921.

Villanueva de las Cruces, 15 de Mayo de 1928.—El Secretario interino, Herminio Roncero.—El Juez, Juan Gómez.

JO—5820

## VILLAVICIOSA DE ODÓN

D. Julián Menéndez y Menéndez, Juez municipal de Villaviciosa de Odón.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por haber resultado desierto el concurso de traslado para la provisión de la misma, se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de las mismas.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero, en el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Villaviciosa de Odón a 19 de Mayo de 1928.—El Secretario interino, Mariano García.—El Juez, Julián Menéndez.

JO—5819